BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €

- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

4492

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en plaza del Jardinillo, 1, de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ABANADES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
66205.19/13-1204796	MINGO GIL PEDRO DE	70162060P	DECLARACION-ACU

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
177306.19/13-1226600	PASTOR ALFONSO MARIA JOSEFA	51326460M	DECLARACION-ACU

Municipio: ALBENDIEGO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25926891.97/13-1227842	GUIÑALES LUENGO PILAR	02527710X	RECURSO-RESOLUC

Municipio: ALHONDIGA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62016.19/13-1226171	BUSSION MOLINA FRANCISCA	51592069X	DECLARACION-ACU

Municipio: ALMOGUERA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
139112.19/13-1205826	MORENO MARTINEZ JULIAN	02835121A	DECLARACION-ACU
146591.19/13-1205421	REDONDO ZURITA LOURDES	01369517M	

Municipio: ALMONACID DE ZORITA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
150054.19/13-1214750	GOMEZ RODRIGUEZ DANIEL	03123573N	DECLARACION-ACU

Municipio: ALOVERA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
50431.19/10-1233148	GESTIVISO SL	B81600785	RECURSO-RESOLUC
26259494.97/13-1227671	MEDEL IÑIGO MARIA ROSA	03085904V	

Municipio: ALUSTANTE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
147766.19/13-1205265	PITARCH ISART M JESUS	38711935Z	DECLARACION-ACU

Municipio: ANQUELA DEL DUCADO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
122032.19/13-1205514	NOVELLA SAMPEDRO FELISA	02951475T	DECLARACION-ACU

Municipio: ARMUÑA DE TAJUÑA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
78665.19/13-1204747	BELLES SANCHEZ M SACRAMENTO NINFA	03043725C	SUBSANACION-ACU

Municipio: ATANZON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31561714.97/13-1235768	LORENZO GARCIA RESURRECCION	03107969W	DECLARACION-ACU
31571971.97/13-1235809	LORENZO GARCIA RESURRECCION	03107969W	DECLARACION-ACU

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
168431.19/13-1231658	ACHENDAL SL	B83579573	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231810	ACHENDAL SL	B83579573	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231685	ACREMAN SL	B82450073	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231836	ACREMAN SL	B82450073	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231647	ARAGONES GONZALEZMMAR	02204877M	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231799	ARAGONES GONZALEZMMAR	02204877M	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231678	ARIAS CAÑAL PEDRO	10198937R	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231829	ARIAS CAÑAL PEDRO	10198937R	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231648	AVILA CARRALERO EPIFANIO	05235472M	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231800	AVILA CARRALERO EPIFANIO	05235472M	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231688	AVILA DUENAS JOSE LUIS	07819693S	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231839	AVILA DUENAS JOSE LUIS	07819693S	DECLARACION-ACU
20462212.97/13-1205433	BANCO CAM SA	A86101375	
168431.19/13-1231656	BANSABADELL LEASING E.F.C. SA	A08304701	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231808	BANSABADELL LEASING E.F.C. SA	A08304701	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231659	BERRIALES NAVAS JOSE	08994764Q	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231811	BERRIALES NAVAS JOSE	08994764Q	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231682	BIOSISTEMAS ENERGETICOS, SOCIEDAD LIMITA	B19280460	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231833	BIOSISTEMAS ENERGETICOS, SOCIEDAD LIMITA	B19280460	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231661	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	G58899998	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231813	CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	G58899998	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231680	CARBAJO ROMERO DOMINGO	07426747R	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231831	CARBAJO ROMERO DOMINGO	07426747R	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231640	CARDENAL TENDERO EDUARDO	03100887G	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231666	CARDENAL TENDERO EDUARDO	03100887G	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231681	CARDENAL TENDERO EDUARDO	03100887G	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231792	CARDENAL TENDERO EDUARDO	03100887G	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231832	CARDENAL TENDERO EDUARDO	03100887G	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231668	CASCALES CUTILLAS BERNARDINO	22425432H	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231819	CASCALES CUTILLAS BERNARDINO	22425432H	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231684	CISA CARTERA DE INMUEBLES SLU	B97896070	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231835	CISA CARTERA DE INMUEBLES SLU	B97896070	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231649	COROBA MARTIN JOAQUIN	08959788T	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231801	COROBA MARTIN JOAQUIN	08959788T	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231671	CORPAS HINOJOSA INES	02705365J	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231822	CORPAS HINOJOSA INES	02705365J	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231675	CORRALES CUELLAS HERMINIA	51880749V	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231826	CORRALES CUELLAS HERMINIA	51880749V	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231689	EMPRESA REPARADORA FRIO INDUSTRIAL SL	B82798331	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231840	EMPRESA REPARADORA FRIO INDUSTRIAL SL	B82798331	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231651	ESTEVEZ APONS JUAN	00255278R	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
168431.19/13-1231803	ESTEVEZ APONS JUAN	00255278R	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231834	GIMENEZ VICENTE ANTONIO	50280989E	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231644	GOMEZ MONEDERO GOMEZ RAFAEL	08965242A	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231796	GOMEZ MONEDERO GOMEZ RAFAEL	08965242A	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231664	GONZALEZ ESQUINAS JUAN	01625675N	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231816	GONZALEZ ESQUINAS JUAN	01625675N	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231669	GONZALEZ MONROY CONSTANCIO	05787597S	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231672	GONZALEZ MONROY CONSTANCIO	05787597S	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231820	GONZALEZ MONROY CONSTANCIO	05787597S	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231823	GONZALEZ MONROY CONSTANCIO	05787597S	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231646	GUAMPE HENARES, SL	B19210780	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231798	GUAMPE HENARES, SL	B19210780	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231652	INVERSIONES Y PROYECTOS GESALAR SL	B85074037	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231804	INVERSIONES Y PROYECTOS GESALAR SL	B85074037	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231665	JABONERO Y MORALEDA SL	B79159596	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231817	JABONERO Y MORALEDA SL	B79159596	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231670	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	52116896T	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231821	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	52116896T	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231676	JORLUMAR JUNIOR SL	B82855172	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231827	JORLUMAR JUNIOR SL	B82855172	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231686	LANDAZURI BENAVIDES JUAN AURELIO	02667726W	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231837	LANDAZURI BENAVIDES JUAN AURELIO	02667726W	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231679	LOPEZ GONZALEZ M CRISTINA	03079869P	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231830	LOPEZ GONZALEZ M CRISTINA	03079869P	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231667	LUCAS MORENO ANGEL	08952268R	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231818	LUCAS MORENO ANGEL	08952268R	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231683	MAÑAS MARTINEZ M ENCARNACION	01485740D	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231657	MENARA DISEÑO SL	B82579137	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231809	MENARA DISEÑO SL	B82579137	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231660	MENS ADVENTURES SL	B84158633	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231812	MENS ADVENTURES SL	B84158633	DECLARACION-ACU
113400.19/13-1231639	MINGO GARCIA ABILIO JAVIER DE	03077951E	DECLARACION-ACU
113400.19/13-1231791	MINGO GARCIA ABILIO JAVIER DE	03077951E	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231654	MIRANDA MENENDEZ MANUEL	51616844Z	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231806	MIRANDA MENENDEZ MANUEL	51616844Z	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231650	OCAÑA RODRIGUEZ ANTONIO	05874959T	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231802	OCAÑA RODRIGUEZ ANTONIO	05874959T	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231643	PAJUELO MORA ANGEL	01061962Y	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231795	PAJUELO MORA ANGEL	01061962Y	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231673	PASTOR PEÑALVER JOSE MANUEL	08970876W	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231824	PASTOR PEÑALVER JOSE MANUEL	08970876W	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231642	POCERIA ZAMORANO E HIJOS SL	B80669245	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231794	POCERIA ZAMORANO E HIJOS SL	B80669245	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231645	PUENTE HERNANDEZ PEDRO MARIANO	08963157B	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231797	PUENTE HERNANDEZ PEDRO MARIANO	08963157B	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231655	RECOVER CANO JUAN MANUEL	07213479N	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
168431.19/13-1231807	RECOVER CANO JUAN MANUEL	07213479N	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231641	RISQUEZ ESPEJO JOSEFA MARIA	50137672H	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231793	RISQUEZ ESPEJO JOSEFA MARIA	50137672H	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231687	SALAZAR MAZARIO VICENTE	00677661N	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231838	SALAZAR MAZARIO VICENTE	00677661N	DECLARACION-ACU
145806.19/13-1204720	SERRANO EXPOSITO ISABEL	51821326A	
168431.19/13-1231662	SIMO DESATRANCOS SL	B81969636	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231814	SIMO DESATRANCOS SL	B81969636	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231653	SUESPUL PAVIMENTOS INDUSTRIALES, SL	B19178516	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231805	SUESPUL PAVIMENTOS INDUSTRIALES, SL	B19178516	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231677	TORRE MARTINEZ ALFREDO	01486880E	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231828	TORRE MARTINEZ ALFREDO	01486880E	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231674	TRANSPATRICIA SL	B82473307	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231825	TRANSPATRICIA SL	B82473307	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231663	UTILLAJES Y MATRICERIAS AZUQUECA, SL	B19180025	DECLARACION-ACU
168431.19/13-1231815	UTILLAJES Y MATRICERIAS AZUQUECA, SL	B19180025	DECLARACION-ACU

Municipio: BRIHUEGA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
151325.19/13-1205850	BERLINCHES PARDO MILAGROS	01464225E	SUBSANACION-ACU
180460.19/13-1231694	CORTIJO GARCIA GREGORIO	02940234Y	DECLARACION-ACU
180460.19/13-1231695	CORTIJO GARCIA GREGORIO	02940234Y	DECLARACION-ACU
180460.19/13-1231696	CORTIJO GARCIA GREGORIO	02940234Y	DECLARACION-ACU
151325.19/13-1205848	CUEVAS POMEDA DEOGRACIAS	02970927V	SUBSANACION-ACU
180456.19/13-1231693	FERNANDEZ CORRAL RICARDO	03127933W	DECLARACION-ACU
132720.19/13-1225058	HERNANDEZ CORRAL M JESUS	03102301S	DECLARACION-ACU
115894.19/13-1225089	MOLINO CENTENERA MAXIMINA DEL	02944373M	DECLARACION-ACU
115894.19/13-1225091	MOLINO CENTENERA MAXIMINA DEL	02944373M	DECLARACION-ACU
115894.19/13-1225090	PARDO DEL MOLINO ANTONIA	70156162K	DECLARACION-ACU
151325.19/13-1205840	PARDO PAÑOS LAUREANO		SUBSANACION-ACU
151325.19/13-1205843	TABERNERO PARDO JUANA		SUBSANACION-ACU

Municipio: BUJALARO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
173574.19/13-1234996	MANSO SALVADOR FRANCISCO	03033371Q	DECLARACION-REQ

Municipio: BUSTARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
45253.19/13-1205217	BENITO TORIJA SOLEDAD	03068398Z	DECLARACION-ACU
115765.19/13-1226175	TORIJA VACAS EDUARDO	46306528F	DECLARACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156914.19/13-1215186	ABAJO GARRIDO FELIX	02921559F	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215198	AGUILAR EUGENIO PILAR	03029905T	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215253	ALBA HERRANZ M SOCORRO	17853236S	NOTIFIC-PVCR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156914.19/13-1215224	ALCAZAR LOPEZ ANGEL	03089461D	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215230	ALVAREZ GOMEZ ELEUTERIO	02921861X	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215209	BLASCO TALAYERO FRANCISCO	02979504S	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215189	BOROBIA GUERRERO MARIA MAR	00389409L	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215205	CANALEJAS MANZANO FERNANDO	03101295K	NOTIFIC-PVCR
211665.19/13-1235152	CAÑAMERO ROJAS DEMETRIA	05588454Y	
156914.19/13-1215201	CLEMENTE MAGRO FRANCISCO	03034608B	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215200	DOMBRIZ PAJAS FRANCISCO	03055186G	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215258	FUERTE GARCIA BLANCO JOSE	03067017J	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215254	GARCIA FERNANDEZ GABRIEL	03075894N	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215233	GARCIA LOPEZ ANTONIO	05359141A	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215218	GARCIA SANZ JESUS	16781653W	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215262	GONZALEZ LOZANO HIGINIA	03017716R	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215236	GONZALEZ LOZANO SANTOS	02927113H	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215181	GRANJA T C DEL JARAMA SA	A79081501	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215191	HERRANZ DUQUE PEDRO	03088233T	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215247	HERRERO GONZALEZ JESUS EMILIO	03084440W	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215210	IBAÑEZ GONZALO PEDRO	03048748Y	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215213	JIMENEZ PICAZO PEDRO	03047117P	NOTIFIC-PVCR
191096.19/13-1231763	JIMENEZ VILLACORTA PATRICIA	03114365G	RECURSO-REQUERI
156914.19/13-1215266	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANC	S1911001D	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215255	LOPEZ ANTON MANUEL	04529975X	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215220	LOPEZ MALO MODESTO	03049301F	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215245	MERINO CAMACHO EZEQUIEL	06087893T	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215248	MONTERO DIAZ BENEDICTO	00293605X	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215188	MORENO BLANCO ANGEL LUIS	03060045X	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215260	NOVA GONZALEZ PEDRO	70165296R	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215204	NOVA LOPEZ SANTIAGO	03049611H	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215241	NUEVO MEDEL SIMON	02923318H	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215212	NUÑEZ ESCRIBANO ANTONIO	70150124D	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215240	NUÑEZ GONZALEZ ANGEL	50660840M	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215211	OVEJERO GONZALEZ ISABEL	03791169X	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215192	PEDROVIEJO SIGÜENZA LUIS	02918459N	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215259	PEÑUELAS MARTINEZ PABLO	03066970N	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215243	PEREZ ROMAN JESUS ANTONIO	03059102X	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215252	PONTON BLAT JUAN CARLOS	03087095N	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215234	PRIETO FUENTES ABILIA	11671465T	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215216	RINCON TARRIZA JULIAN	03064339A	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215182	SANCHEZ AZNAR JOAQUIN	02971316S	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215246	SANTAMARIA SANTAMARIA ANTONIO	03037763S	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215195	SANZ GARCIA JAIME	03061836F	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215237	SAZ BRICIO JESUS DEL	04477107L	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215242	TAPIADOR JIMENEZ LORENZO	05521261L	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215214	TELLO NAVARRO ANGEL	17359377N	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215203	TRANCON VELIZ AGAPITO	07329754E	NOTIFIC-PVCR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156914.19/13-1215226	TRENADO CASTAÑO RAMON	51838105S	NOTIFIC-PVCR
156914.19/13-1215219	VALERO GARCIA VICTORIANO	04518030W	NOTIFIC-PVCR

Municipio: EL CARDOSO DE LA SIERRA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
128881.19/13-1233257	SERRANO MUÑOZ FERNANDO	51700766D	DECLARACION-ACU
121936.19/13-1205465	VICIOSO LOPEZ FRANCISCO	00676341A	DECLARACION-ACU

Municipio: EL CASAR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
201773.19/13-1232786	CABRILLANA CANCELAS ANA VIRTUDES	11409599N	DECLARACION-ACU
205586.19/13-1233112	ESCUEDERO BLAZQUEZ MARIA PILAR	03069256K	DECLARACION-ACU
13764.19/13-1232776	GARCIA RABANEDA JESUS MANUEL	25713003S	DECLARACION-ACU
146565.19/13-1205454	GONZALEZ CAMPO GARCIA MUÑOZ MANUELA	01804316N	
201714.19/13-1232780	HERAS ANDRADAS ESPERANZA	01378678N	DECLARACION-ACU
115124.19/13-1205284	MONGE SORIA JOSE LUIS	01808166K	DECLARACION-ACU
201740.19/13-1232783	MUÑOZ GONZALEZ CLEMENTE	08786134L	DECLARACION-ACU
188436.19/13-1232064	PEREDA SANZ MANUEL	02994501Q	DECLARACION-ACU
112604.19/13-1204716	PEREZ ASENJO MARIANO	00993943K	
150183.19/13-1205756	PUEBLA LOPEZ JOSE	03054813E	DECLARACION-REQ
146683.19/13-1205463	SANCHEZ NEIRA DAVID	53001620Y	
205785.19/13-1233147	VILLANUEVA PRIETO PALOMA	51572995A	DECLARACION-REQ

Municipio: CASAS DE SAN GALINDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
117014.19/12-1236478	ORTEGO MARTINEZ EVA	05422116G	DECLARACION-AUD

Municipio: CASPUEÑAS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
68972.19/13-1204800	TABERNERO PEÑUELAS M CARMEN	51316902S	DECLARACION-ACU

Municipio: CENDEJAS DE ENMEDIO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
137023.19/13-1204914	MORENO LOPEZ ALBERTO	70160415L	RECURSO-RESOLUC
137023.19/13-1204915	MORENO LOPEZ ALBERTO	70160415L	RECURSO-RESOLUC
29606.19/13-1205537	STENES GARCIA JUAN CARLOS	03096268P	RECURSO-RESOLUC

Municipio: CIFUENTES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
66312.19/13-1232055	ALDA SANCHEZ ENRIQUE	03074809P	DECLARACION-ACU
376110.19/12-1232046	BATANERO GARCIA MIGUEL ANGEL	03074432E	DECLARACION-ACU
137060.19/13-1227386	BEJAR RUEDA DOMINGO PEDRO	36536375R	RECTIFICACION-R
94006.19/13-1232058	BEJAR RUEDA SATURNINO	37247495F	DECLARACION-ACU
308560.19/12-1232039	BRAVO PLAZA RAIMUNDO ELIAS	70162573S	DECLARACION-ACU
140604.19/13-1235361	DEL CASTAÑO VILLANUEVA ALVARO	02876651H	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
58564.19/13-1232052	HERNANDEZ GARASA AGUSTIN SANTIAGO	05425455P	DECLARACION-ACU
45754.19/13-1232048	LATORRE JUAN CUSTODIA	51950006K	DECLARACION-ACU
45754.19/13-1232051	LATORRE JUAN CUSTODIA	51950006K	DECLARACION-ACU
213076.19/13-1235821	LOPEZ DURANGO BEATRIZ	03018028Z	RECURSO-REQUERI
312804.19/12-1232043	LOPEZ MOLINA JESUS	70165298A	DECLARACION-ACU
312804.19/12-1232040	LOPEZ MOLINA JOSE LUIS	70159740B	DECLARACION-ACU
312804.19/12-1232041	LOPEZ MOLINA MARIA ESTRELLA	70165297W	DECLARACION-ACU
136743.19/13-1205904	LOPEZ SANTOS ROSA MARIA	03063923R	DECLARACION-ACU
342075.19/12-1232044	PICAZO ASENJO DOMINGO	03072040E	DECLARACION-ACU
342075.19/12-1232045	PICAZO ASENJO DOMINGO	03072040E	DECLARACION-ACU
45754.19/13-1232050	RODRIGUEZ GARCIA JOAQUIN	00292621S	DECLARACION-ACU
376364.19/12-1205885	SEBASTIAN DE LA ROJA LUIS	03079656W	DECLARACION-ACU
94021.19/13-1204804	VICENTE AGUEDA ILDEFONSO	15341933J	DECLARACION-ACU

Municipio: COGOLLUDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
152600.19/13-1223896	ABERTURAS PINEL ANASTASIA	01569374S	RECURSO-AUDIENC
152600.19/13-1231896	ABERTURAS PINEL ANASTASIA	01569374S	RECURSO-RESOLUC
309702.19/12-1205827	ALONSO DIEZ M LUZ	01070244P	DECLARACION-ACU
347163.19/11-1205147	FRAGUAS GARCIA ALFREDO	03102239E	DECLARACION-ACU
326340.19/12-1205429	FRIAS CASTELLS JOSE MARIA DE	03087330V	DECLARACION-ACU
326340.19/12-1205431	FRIAS CASTELLS JOSE MARIA DE	03087330V	DECLARACION-ACU
326340.19/12-1205430	FRIAS RANZ JOSE MARIA DE	02981309A	DECLARACION-ACU
326340.19/12-1205432	FRIAS RANZ JOSE MARIA DE	02981309A	DECLARACION-ACU
179966.19/13-1231876	FRIAS SALVADOR JULIO DE	02471120T	DECLARACION-ACU

Municipio: CORDUENTE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
49044.19/13-1205233	HEREDIA CLEMENTE FERNANDO	70163968F	DECLARACION-ACU

Municipio: CHILOECHES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19452646.98/13-1226392	CHU JIANGPING	X1691412S	DECLARACION-ACU
19467943.98/13-1226415	ESTEBAN HERRANZ RAUL	03107762W	DECLARACION-ACU
21585222.98/13-1226427	JIMENEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	03073076T	DECLARACION-ACU
19457115.98/13-1226397	NUÑEZ VIDRIE CONCEPCION	51055984D	DECLARACION-ACU
19450922.98/13-1226328	PRODUCCIONES TERPSICORE SL	B81558033	DECLARACION-ACU
19453906.98/13-1226393	ZHU GUANZHOU	X0583967C	DECLARACION-ACU

Municipio: CHILLARON DEL REY

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
148293.19/13-1205855	OLAD DESARROLLO LOCAL SL SOCIEDAD UNIPE	B19250331	RECURSO-RESOLUC

Municipio: DRIEBES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
130454.19/12-1215273	DOMINGUEZ ALBARES MARIANO	01624759Q	RECURSO-RESOLUC
130454.19/12-1215271	HERREROS LOECHES FAUSTO	70157579N	RECURSO-RESOLUC

Municipio: DURON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
148046.19/13-1205760	ALVAREZ RIVERO SABINO	01800553K	

Municipio: ESCAMILLA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
146576.19/13-1205129	GARCIA CANO PEDRO	03000864P	DECLARACION-ACU

Municipio: ESPINOSA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
362261.19/12-1235634	ARROYO ATIENZA TERESA	03080401B	DECLARACION-ACU
23763.19/13-1235638	MUÑOZ YUSTE JOSE LUIS	01107694Z	DECLARACION-ACU

Municipio: FONTANAR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36945.19/13-1205234	MOSQUERA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	32416798T	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTELENCINA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
192091.19/13-1232225	MORON SAIZ ISIDORO	03005925D	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTELVIEJO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
64046.19/13-1225455	BALDOMINOS MESON BENITO	02977341Z	SUBSANACION-ACU

Municipio: FUENTENOVILLA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62591.19/13-1204809	CANO MARTINEZ ANGEL	03122277G	DECLARACION-ACU
61316.19/13-1205235	VILCHES ARGUELLES ISRAEL	08945521Q	DECLARACION-ACU

Municipio: HERAS DE AYUSO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
154523.19/13-1233448	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA	A45421641	DECLARACION-ACU
154534.19/13-1233449	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA	A45421641	DECLARACION-ACU
154560.19/13-1233452	SERRANO HUELVES PEDRO JOSE	03087623B	DECLARACION-ACU

Municipio: HITA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
116115.19/13-1204733	CASTILLA LOPEZ MANUEL	02191556R	DECLARACION-ACU
207163.19/13-1234783	GIL SANZ ANGELITA	03047298M	DECLARACION-REQ
149203.19/13-1233338	GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	51638637A	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
144491.19/13-1227777	PASTOR BEJARANO ISABEL	75696568A	DECLARACION-ACU
142251.19/13-1233333	RUEDA JAIMES RAMON	51612992A	DECLARACION-ACU

Municipio: HONTOBA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
98442.19/13-1204825	ALCANTARA FERNANDEZ DOLORES	00272323A	DECLARACION-ACU
60233.19/13-1205238	ANDALUZ MOGIO ANTONIO	08817245B	DECLARACION-ACU
112932.19/13-1233348	ARCHILLA FERNANDEZ FERNANDO	27511435P	DECLARACION-ACU
70136.19/13-1204818	BALLESTEROS MARTIN JUAN	01578249N	DECLARACION-ACU
98556.19/13-1204833	BARRERA LAZARO ISMAEL	08980795P	DECLARACION-ACU
98534.19/13-1233268	CALERO MARTINEZ BIENVENIDO	09040847F	DECLARACION-ACU
3242.19/13-1224352	CARRASCO CORPORALES FRANCISCO	51581170J	DECLARACION-ACU
70125.19/13-1204817	CHECA SERRANO CARMEN	51608617K	DECLARACION-ACU
3205.19/13-1224351	CID EXPOSITO PEDRO	05860924H	DECLARACION-ACU
98545.19/13-1204832	EXPOSITO MONTERO AMADOR	25961719D	DECLARACION-ACU
98501.19/13-1204831	FERNANDEZ BERNARDEZ MARIA VICTORIA	35553033R	DECLARACION-ACU
69996.19/13-1204814	FERNANDEZ TABASCO ANGEL	00972331Y	DECLARACION-ACU
125720.19/13-1204744	FERRERO OREJUELA SERAFIN	25403528M	DECLARACION-AUD
70033.19/13-1204815	FERRES PARRA MATILDE	51645397R	DECLARACION-ACU
98464.19/13-1204827	GARCIA LOPEZ LUIS FRANCISCO	08999471P	DECLARACION-ACU
125672.19/13-1233274	GARCIA RENTERO JUAN MANUEL	51830322Y	DECLARACION-ACU
125554.19/13-1233270	GARCIA VALVERDE ANGELES	50272174Q	DECLARACION-ACU
125786.19/13-1233355	GIL PALOMAR SL	B84150143	DECLARACION-ACU
112976.19/13-1233351	GONZALEZ AMORES JESUS	51341610K	DECLARACION-ACU
38570.19/13-1205136	GONZALEZ CAÑA MARGARITA	75355646X	DECLARACION-ACU
112943.19/13-1233349	GONZALEZ GUTIERREZ IMELDA	72119338D	DECLARACION-ACU
338542.19/12-1204810	GONZALEZ MARTIN VICTORIANO	70854604E	DECLARACION-ACU
149542.19/13-1233357	GUISADO TEJEDA JUANA	51691075R	DECLARACION-ACU
125576.19/13-1233272	IGLESIA SANCHEZ ANDRES	11705009X	DECLARACION-ACU
7873.19/13-1204811	LIRANZO PERALTA ANA JULIA	X5368185P	DECLARACION-ACU
98453.19/13-1204826	LOPEZ ALAMO MARIA PILAR	02093620E	DECLARACION-ACU
27031.19/13-1204812	MARTIN RUIZ PEDRO	08963765K	DECLARACION-ACU
60292.19/13-1205239	MARTINEZ ASTURIANO M PAZ	51620966L	DECLARACION-ACU
80835.19/13-1204824	MARTINEZ GOMEZ JESUS	51978402N	DECLARACION-ACU
70066.19/13-1204816	MARTINEZ LOPEZ JESUS VICENTE	08956668P	DECLARACION-ACU
138283.19/13-1233356	MARTINEZ LOPEZ M DOLORES	13669079H	DECLARACION-ACU
106315.19/13-1233109	MESONERO SANTOS GARCIA LAURA ISABEL	09037334J	DECLARACION-ACU
98475.19/13-1204829	MIRANDA DELGADO MIGUEL	44180356R	DECLARACION-ACU
70151.19/13-1204820	MOHEDAS TORRES ANTONIO	01440534K	DECLARACION-ACU
80824.19/13-1204823	MOLERO CHAMORRO MIGUEL	05343257N	DECLARACION-ACU
50750.19/13-1204813	NAVARRO NAVARRO PABLO	01816616F	DECLARACION-ACU
125565.19/13-1233271	OPREA VALERICA	X2529834H	DECLARACION-ACU
385195.19/11-1205149	PARDO BARCO CRISTINA	70159431R	DECLARACION-ACU
385195.19/11-1205165	PARDO BARCO CRISTINA	70159431R	DECLARACION-ACU
125801.19/13-1233275	PEDRAZA NAVARRO MIGUEL	52110585Z	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
80780.19/13-1233267	PEREZ AIZPURUA MIGUEL	02546311G	DECLARACION-ACU
60200.19/13-1205237	RIOS MOLINA CARMEN	27193947N	DECLARACION-ACU
326535.19/12-1205236	RODRIGUEZ GIL MARINA NATIVIDAD	01388652G	DECLARACION-ACU
106326.19/13-1233344	SAENZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	08987896W	DECLARACION-ACU
70140.19/13-1204819	TORIJA HERNANDO JUAN	05240676B	DECLARACION-ACU
80721.19/13-1204821	USERO MARIN JOSE MANUEL	02465730S	DECLARACION-ACU
80754.19/13-1204822	XAVIER VENTURA M ANTONIA	08985886Q	DECLARACION-ACU

Municipio: HORCHE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46491.19/13-1205240	APARICIO JIMENEZ IGNACIO	50449148M	DECLARACION-ACU
199883.19/13-1236503	FERNANDEZ ZAHONERO ANTONIO	03077330E	RECTIFICACION-A

Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
145935.19/13-1204748	CUESTA MARIÑO PEDRO	50529852W	
145946.19/13-1204749	CUESTA MARIÑO PEDRO	50529852W	
203582.19/13-1235243	ESTEBAN MONGE SATURNINO	03052084F	DECLARACION-ACU
191166.19/12-1235105	FERNANDEZ GARCIA ALFREDO	03040717W	RECURSO-RESOLUC
47493.19/13-1205241	FLORES VALVERDE ANGEL	03094775X	DECLARACION-ACU
198483.19/13-1232335	GRAN HUMANES SL	B19231430	DECLARACION-REQ
145983.19/13-1204905	MARCOS MARCOS ANA BELEN	03129860C	
146053.19/13-1204913	PEREZ DE LA TORRE JOSE ANTONIO	02210927Y	
178150.19/13-1226560	SAN PEDRO MARIAN DAVID	03105535Y	DECLARACION-REQ
145972.19/13-1204904	SANZ MEROÑO YOLANDA	53424879L	
54202.19/13-1204837	VALVERDE CAMACHO LEONOR	08312557N	DECLARACION-ACU

Municipio: ILLANA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
58122.19/13-1205243	CORDERO MORENO PEDRO ANDRES	07452968W	DECLARACION-ACU
199695.19/13-1232790	MARTINEZ HERAS M ISABEL	02518019W	DECLARACION-REQ
199802.19/13-1233048	POLIDURA SERRANO JOSE ANTONIO	01356061G	DECLARACION-ACU

Municipio: INVIERNAS LAS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
247995.19/12-1231568	LOPEZ VILLAVERDE EMILIANO	70156060B	SUBSANACION-INI

Municipio: JADRAQUE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
97602.19/13-1204840	MORGADO NADAL ALMUDENA	08949291Z	DECLARACION-ACU

Municipio: LORANCA DE TAJUÑA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
167226.19/13-1223744	CORRAL BURGOS FLORENTINA	03060208N	SUBSANACION-INI
137760.19/12-1223743	GARCIA GARCIA REGINO		RECURSO-AUDIENC
136463.19/13-1224873	LUCENA NONDEDEU JUAN FRANCISCO	02202562J	DECLARACION-ACU

Municipio: MAJAELRAYO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
68703.19/13-1204842	SANZ ATIENZA CONCEPCION	70151920B	DECLARACION-ACU
68703.19/13-1204841	SANZ FERRERO YOLANDA	51412670B	DECLARACION-ACU

Municipio: MALAGA DEL FRESNO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
68994.19/13-1204845	BUSTAMANTE MAIN RAUL	51300393C	DECLARACION-ACU
362250.19/11-1205148	CAMINO SANZ JUAN LUIS	51635738W	DECLARACION-ACU
57341.19/13-1204844	HORCAJO MANZANO LUIS	03113724F	DECLARACION-ACU
196556.19/13-1235454	SAN-LEON GONZALEZ RAMON	74905476L	RECURSO-RESOLUC

Municipio: MANDAYONA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
144981.19/13-1223824	AMOR DIAZ LUISA	01228318A	SUBSANACION-ACU
144981.19/13-1223820	CASTILLO ROBISCO MARIA	00576605H	SUBSANACION-ACU
129754.19/13-1205825	LEON QUINTANA FIDEL	76191829M	DECLARACION-ACU
343206.19/12-1224379	MOZAS BALLESTEROS JULIAN	02985872N	RECURSO-RESOLUC

Municipio: MARANCHON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156704.19/13-1207188	ROMERO IBAÑEZ MANUELA	01561605C	SUBSANACION-ACU
164006.19/13-1231952	TABERNERO GUTIERREZ JESUS	03097620A	DECLARACION-REQ

Municipio: MARCHAMALO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
118985.19/13-1226178	ESPLIEGO RAMOS FENANDO	03077881K	DECLARACION-ACU
73942.19/13-1204848	OÑORO ABLANQUE JESUS	03050391Q	DECLARACION-ACU
73942.19/13-1204847	OÑORO ABLANQUE JOSE ANTONIO	03012072S	DECLARACION-ACU
73942.19/13-1204850	OÑORO ABLANQUE MARIA ASUNCION	03072362E	DECLARACION-ACU
73942.19/13-1204849	OÑORO ABLANQUE MIGUEL ANGEL	70158761K	DECLARACION-ACU
73942.19/13-1204846	OÑORO ROMERO VICTOR MANUEL	03105762A	DECLARACION-ACU

Municipio: MASEGOSO DE TAJUÑA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
138526.19/12-1234908	GARCIA ROLLAN CELSO	01253751K	SUBSANACION-ACU

Municipio: MATARRUBIA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
146370.19/13-1205453	BANKIA SA	A14010342	

Municipio: MAZUECOS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
143673.19/13-1215165	FERNANDEZ GETINO GARCIA PRUDENCIO	03031503B	DECLARACION-ACU
212170.19/13-1235270	GARCIA GARGOLES M CARMEN	03091550M	TRIBUNALES-ACUE

Municipio: MILLANA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
40331.19/13-1205248	AGUADO LOPEZ JOSE ANTONIO	50276007P	DECLARACION-ACU
91475.19/13-1204853	ESCRIBANO HERNANDEZ M VICTORIA	51916368D	DECLARACION-ACU
34974.19/13-1205247	GARCIA MARTINEZ OLGA	03086951Y	DECLARACION-ACU

Municipio: LA MIÑOSA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
161044.19/13-1227646	ALVARO REDONDO M EULALIA	03060709F	DECLARACION-ACU
130782.19/13-1233284	CASAS CORTEZON JOSE MARIA	02828297X	DECLARACION-ACU

Municipio: MOLINA DE ARAGON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
69016.19/13-1204854	CLAVO JUANA ANTOLIN	70160716K	DECLARACION-ACU
118871.19/13-1233293	GARFELLA VAZQUEZ ANTONIO	18340285Q	DECLARACION-ACU
35954.19/13-1205204	JUANA MUÑOZ FRANCISCO	03023549S	DECLARACION-ACU
35954.19/13-1205205	JUANA MUÑOZ FRANCISCO	03023549S	DECLARACION-ACU
35954.19/13-1205206	JUANA MUÑOZ PABLO	03041701C	DECLARACION-ACU
98243.19/13-1204861	LUZON LOPEZ FRANCISCO	00246793A	DECLARACION-ACU
35954.19/13-1205207	MARTINEZ JUANA DAVID	70165894R	DECLARACION-ACU
372061.19/12-1231970	MONTES SANZ VICTORIA	02952840P	RECURSO-RESOLUC
220570.19/12-1232010	PEREZ RUIZ EULALIA	02966323J	RECURSO-RESOLUC
90090.19/13-1204860	RUIZ HERRANZ FRANCISCO JAVIER	03119373K	DECLARACION-ACU

Municipio: MORATILLA DE LOS MELEROS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
136975.19/13-1233464	PINTADO MAYOR LUCINIO	03046919V	SUBSANACION-INI

Municipio: PAREJA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
132134.19/13-1233302	BALBAS VALLEJO ISAAC	51432205L	DECLARACION-ACU
145412.19/12-1204865	ESCARPA SANCHEZ GARNICA CARLOS	00402456W	DECLARACION-ACU
137200.19/13-1205911	LOPEZ LOPEZ FRANCISCA	03037103E	DECLARACION-ACU
112641.19/13-1233301	SANTAMARIA ROSELL JUAN CARLOS	51617320F	DECLARACION-ACU
353183.19/12-1205466	TORRIJOS GARCIA M ANGELES	50956056Q	DECLARACION-ACU

Municipio: PEÑALEN

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
202565.19/13-1235156	MARTINEZ SANCHEZ GABRIELA	01378846L	DECLARACION-ACU

Municipio: PEÑALVER

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
20510.19/13-1206104	CASTILLO MINGUEZ MATILDE DEL	51606311S	
96294.19/13-1204866	GARCIA MURO MENA FELIX	02162232W	DECLARACION-ACU
101006.19/13-1221051	MAZARRON CORTES VICENTE	03100256V	DECLARACION-ACU
101010.19/13-1221052	MAZARRON CORTES VICENTE	03100256V	DECLARACION-ACU
96294.19/13-1204867	MINGUEZ DE LUZ BASILIO	02947392B	DECLARACION-ACU

Municipio: PERALVECHE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
121995.19/13-1205132	GARCIA VIANA DOLORES	02428603X	DECLARACION-ACU
121995.19/13-1205135	GARCIA VIANA DOLORES	02428603X	DECLARACION-ACU
121995.19/13-1205134	GARCIA VIANA LUIS	03015876R	DECLARACION-ACU

Municipio: PIOZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
194235.19/13-1232151	ANGULO DEL OLMO ESTEBAN	51581387T	RECURSO-AUDIENC
157091.19/13-1215285	AYUNTAMIENTO DE PIOZ	P1926300C	NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215296	BODEGAS Y VIÑEDOS ALCARREÑOS SL	B1923775	9 NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215280	DIAZ DIAZ LORENZO	02977436V	NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215283	GARCIA PEDRO		NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215277	GUTIERREZ DIAZ EVARISTA SABINA		NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215288	HERNANDEZ UTRILLA JESUS		NOTIFIC-PVCR
3846.19/13-1224354	LORENTE CANO JESICA	09039232W	DECLARACION-ACU
157091.19/13-1215289	MARTINEZ COBO AGUEDA	03057096M	NOTIFIC-PVCR
194235.19/13-1232154	MORENO CARAZO JAVIER	03105642K	RECURSO-AUDIENC
157091.19/13-1215279	PASTOR GUTIERREZ JULIAN	08995097G	NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215284	PRAT BOSCH ENRIQUE	37827575G	NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215301	RODRIGUEZ BALDOMINOS PABLO	02977451D	NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215293	RODRIGUEZ DIAZ LUCIANO		NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215292	RODRIGUEZ GUTIERREZ MILAGROS	02986255G	NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215290	RUIZ DIAZ MAXIMO	02981553V	NOTIFIC-PVCR
157091.19/13-1215300	SANCHEZ FERNANDEZ ERNESTO	03068920F	NOTIFIC-PVCR

Municipio: EL POBO DE DUEÑAS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
136393.19/13-1205909	MALO CASADO PABLO	03026344G	DECLARACION-ACU

Municipio: POZO DE GUADALAJARA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
195182.19/13-1231977	BALDOMINOS BALDOMINOS LUZ MARIA	03091213J	DECLARACION-REQ

Municipio: PRADOS REDONDOS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
137981.19/13-1235315	SANZ BERZOSA MILAGROS	51873628A	RECURSO-RESOLUC

Municipio: QUER

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
166784.19/13-1225200	THECAM INGENIER SL	B83723130	

Municipio: RIBA DE SAELICES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
128833.19/13-1227843	GARCIA PEREZ ENRIQUE	00803769B	DECLARACION-ACU

Municipio: RILLO DE GALLO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
147770.19/13-1205270	HOMBRADOS MADRID BENITO	03043123Q	

Municipio: RIOFRIO DEL LLANO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
158270.19/13-1233244	LORENTE BARAJAS CRISTOBAL	00782895K	DECLARACION-ACU
152143.19/13-1207410	PEREZ MONGE CIPRIANO	03045362R	DECLARACION-ACU

Municipio: ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
129780.19/13-1205901	CUBILLO GONZALEZ FELIX JAIME	03057554A	DECLARACION-ACU

Municipio: SACEDON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
137631.19/13-1205183	AGUILAR CASANOVA MATILDE	03056443L	SUBSANACION-ACU
137443.19/13-1205202	ALOCEN CASANOVA MARIA LUISA	03011083S	DECLARACION-ACU
137734.19/13-1204938	ARRIBAS MARTINEZ ELIA	02626599E	SUBSANACION-ACU
69134.19/13-1205921	BARRASA NOTARIO ANGEL	03118695X	SUBSANACION-ACU
137583.19/13-1204715	DIAZ REBOLLO VICENTE	03011287N	SUBSANACION-ACU
137734.19/13-1204939	ESCAMILLA MARTINEZ FERNANDO	03067809T	SUBSANACION-ACU
137502.19/13-1205403	ESTEBAN MARTINEZ M LUISA	70158472P	DECLARACION-ACU
137771.19/13-1204752	LOPEZ LOPEZ ANGEL	03126867V	SUBSANACION-ACU
137723.19/13-1204979	MOYA AREVALO M CARMEN	00985953N	SUBSANACION-INI
137642.19/13-1205197	MOYA AREVALO M CARMEN	00985953N	SUBSANACION-INI
137454.19/13-1205213	MOYA MARTINEZ ANGEL	03009661L	DECLARACION-ACU
131692.19/13-1231697	RANER PROYECTOS, SL	B19196773	DECLARACION-ACU
131692.19/13-1231698	RANER PROYECTOS, SL	B19196773	DECLARACION-ACU
137491.19/13-1205269	VIÑAS ALCANTARILLA ANTONIO	03037597X	DECLARACION-ACU
137465.19/13-1205216	VIÑAS ALCANTARILLA PILAR	70159408R	DECLARACION-ACU
137476.19/13-1205264	VIÑAS ALCANTARILLA PILAR	70159408R	DECLARACION-ACU

Municipio: SAELICES DE LA SAL

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
134061.19/13-1227770	LACASA SANZ MANUEL	17098963G	DECLARACION-ACU

Municipio: SANTIUSTE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
199603.19/13-1232985	DELGADO LOZANO M SOLEDAD	70164651T	DECLARACION-ACU

Municipio: SIGÜENZA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
153436.19/13-1207175	CARRANZA DE LA OSA VICTORIA	02936833D	RECTIFICACION-R
435573.19/11-1233315	DE MALEZIEUX DU HAMEL FREDRIC	X3188527Z	DECLARACION-ACU
139731.19/13-1204933	FRANCISCO YELA ANGEL	03013375F	RECURSO-RESOLUC
45032.19/13-1205195	HERAS ALVARO M LUZ	00578064M	DECLARACION-ACU
193734.19/13-1232794	JUBERIAS CATALAN M ISABEL	02077023P	RECURSO-REQUERI

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
36960.19/13-1205256	LACALLE GORIA RAFAEL ENRIQUE	46327457Y	DECLARACION-ACU
38824.19/13-1204869	MARTINEZ PRIETO JAIME	51678686D	DECLARACION-ACU
158034.19/13-1215158	PEÑA ORTEGA FELIPE	00540007J	DECLARACION-REQ
77162.19/13-1204870	PEREZ JIMENEZ LUIS ANDRES	52112413W	DECLARACION-ACU
45032.19/13-1205193	RODRIGUEZ BORDELL VERONICA	07473634Z	DECLARACION-ACU

Municipio: SOMOLINOS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
203453.19/13-1232909	GARCIA JURADO CELESTE	50043136N	DECLARACION-ACU

Municipio: SOTODOSOS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
107656.19/13-1205459	GUERRERO RINCON INMACULADA DEL ROSARIO	03077917B	DECLARACION-ACU

Municipio: TAMAJON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
114520.19/11-1205616	GARCIA MONTALVO ALFONSO	03090586F	DECLARACION-ACU

Municipio: TORIJA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
145843.19/13-1224902	ALONSO BODEGA ANTONIO	02931541F	DECLARACION-ACU
57901.19/13-1224896	BONASTRE FORT JOSE	38486196C	DECLARACION-ACU
47611.19/13-1224894	DESARROLLOS INTERMODALES GRAN EUROPA 21	B83616573	DECLARACION-ACU
47611.19/13-1224895	DESARROLLOS INTERMODALES GRAN EUROPA 21	B83616573	DECLARACION-ACU
145843.19/13-1224898	HARINAS TORIJA SL	B81597486	DECLARACION-ACU
145843.19/13-1224899	HARINAS TORIJA SL	B81597486	DECLARACION-ACU
145843.19/13-1224900	HARINAS TORIJA SL	B81597486	DECLARACION-ACU
145843.19/13-1224901	HARINAS TORIJA SL	B81597486	DECLARACION-ACU
141886.19/13-1224897	LOPEZ MUÑOZ LUIS MIGUEL	03084944T	DECLARACION-ACU
141886.19/13-1224913	LOPEZ MUÑOZ LUIS MIGUEL	03084944T	DECLARACION-ACU
40995.19/10-1225763	PARCELADORA LAS BOCAS SL	B80193352	RECURSO-REQUERI

Municipio: TORRE DEL BURGO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
132112.19/13-1224958	DIAZ RUIZ MARIA	02939658M	SUBSANACION-INI

Municipio: TORREJON DEL REY

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
376036.19/12-1231868	MUNTEANU STEFAN	X2911351B	RECURSO-RESOLUC
310590.19/12-1206297	PEREZ MACARRO ORFELINO	07499832S	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TORREMOCHA DEL CAMPO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
203313.19/13-1233219	GUIJARRO CASADO MILAGROS	70155315W	DECLARACION-ACU

Municipio: TRIJUEQUE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
60141.19/13-1205201	ORTEGA SAN JUAN SORAYA	03133307V	DECLARACION-ACU
95465.19/13-1204871	PAREJA CALVO IGNACIO	03124867H	DECLARACION-ACU

Municipio: TRILLO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
146112.19/13-1231705	BENITO RODRIGO ANASTASIO	51318688F	DECLARACION-ACU
142413.19/13-1231703	BODEGA BATANERO SATURNINO		DECLARACION-ACU
147092.19/13-1205817	LOPEZ IBARROLA BERNARDINO	02961164Y	DECLARACION-ACU
142413.19/13-1231702	SANCHO BATANERO MARIANO	70155742S	DECLARACION-ACU

Municipio: UCEDA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
104930.19/13-1204714	ACEVEDO JIMENEZ M TERESA	09454095Z	DECLARACION-ACU
253746.19/12-1235623	ADAN MAS M LOURDES	07503756Y	DECLARACION-ACU
106153.19/13-1235639	CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA - GUADALAJARA	R1900039G	DECLARACION-ACU

Municipio: VALDEAVERUELO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
97941.19/13-1204872	CANELA PELEGRINA BEATRIZ	07224995M	DECLARACION-ACU

Municipio: VALDECONCHA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
10623.19/10-1205455	COBO GLEZ JOSE	03067911X	RECURSO-RESOLUC

Municipio: VALDENUÑO FERNANDEZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28453.19/13-1233370	CASTRO RAMOS LUIS FIDEL	51354811C	DECLARACION-ACU
68585.19/13-1204873	MILLAN JORQUERA NORMA CARMEN	53004846N	DECLARACION-ACU
28560.19/13-1205832	RODRIGUEZ MARTIN AURELIO	02948318V	DECLARACION-ACU

Municipio: VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
167834.19/13-1227664	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P1936800J	DECLARACION-ACU

Municipio: VIANA DE JADRAQUE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
196420.19/13-1235649	ALDA MINGUEZ EMILIA	03051318T	DECLARACION-ACU
196475.19/13-1235650	ALDA MINGUEZ EMILIA	03051318T	DECLARACION-ACU
196420.19/13-1235648	ALDA MINGUEZ JOSE	03051321A	DECLARACION-ACU
200690.19/13-1235700	ALDA MINGUEZ JOSE	03051321A	DECLARACION-ACU
200572.19/13-1235696	ALIAGAS HERRERA JOSE LUIS	50926840X	DECLARACION-ACU
196700.19/13-1235652	ALONSO ANGONA GABINO	03016578J	DECLARACION-ACU
197315.19/13-1235662	ANGONA BUENO NICOLAS	70159792V	DECLARACION-ACU
196210.19/13-1235645	AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE	P1938000E	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
197186.19/13-1235657	BLANCO CABALLERO JULIO	50938866F	DECLARACION-ACU
202123.19/13-1235711	BUENO FERNANDEZ OSCAR	51939072N	DECLARACION-ACU
202930.19/13-1235717	BUENO LABAJO ROSARIO	01804624K	DECLARACION-ACU
196722.19/13-1235653	CAÑAMARES ALONSO IGNACIO	03013404J	DECLARACION-ACU
196884.19/13-1235655	CAÑAMARES ALONSO IGNACIO	03013404J	DECLARACION-ACU
196836.19/13-1235654	CAÑAMARES ALONSO JESUS	03004467T	DECLARACION-ACU
199382.19/13-1235679	GANGA MORENO ANGEL LUIS	00366082Z	DECLARACION-ACU
200071.19/13-1235685	GARCIA BRAVO FELISA	03009586J	DECLARACION-ACU
200082.19/13-1235686	GARCIA BRAVO FELISA	03009586J	DECLARACION-ACU
200093.19/13-1235687	GARCIA BRAVO FELISA	03009586J	DECLARACION-ACU
201482.19/13-1235702	GARCIA TORIBIO JULIAN	03004494G	DECLARACION-ACU
188215.19/13-1235642	GARCIA TORRE ANGELA	03051320W	DECLARACION-ACU
188300.19/13-1235643	GARCIA TORRE ANGELA	03051320W	DECLARACION-ACU
197864.19/13-1235672	MARTINEZ DE PEDRO M PAZ	00231267W	DECLARACION-ACU
199091.19/13-1235676	MARTINEZ DE PEDRO M PAZ	00231267W	DECLARACION-ACU
202182.19/13-1235713	MAZON MARTIN PEDRO	00060127M	DECLARACION-ACU
201902.19/13-1235708	MINGO LABAJO MARIA DE	03004549J	DECLARACION-ACU
196615.19/13-1235651	MORA BLOCONA FRANCISCA	03013041H	DECLARACION-ACU
203324.19/13-1235722	MORA BUENO VICTOR	03006992H	DECLARACION-ACU
200115.19/13-1235688	MORA TORIBIO FLORA		DECLARACION-ACU
196195.19/13-1235644	MORALES PEREZ AVELINA	70159793H	DECLARACION-ACU
196265.19/13-1235646	NARES MANSO BENIGNO	03004504Z	DECLARACION-ACU
200130.19/13-1235690	OROZCO OROZCO SAGRARIO	02460497A	DECLARACION-ACU
200152.19/13-1235691	OROZCO OROZCO SAGRARIO	02460497A	DECLARACION-ACU
202952.19/13-1235719	PEDRO CABRERIZO SATURNINO DE	02042454P	DECLARACION-ACU
202963.19/13-1235720	PEDRO CABRERIZO SATURNINO DE	02042454P	DECLARACION-ACU
196335.19/13-1235647	PEREZ BUENO CONSUELO	03051319R	DECLARACION-ACU
197341.19/13-1235663	PEREZ BUENO MARIA	03004493A	DECLARACION-ACU
197794.19/13-1235670	PEREZ NARES TERESA CLARES	50180638C	DECLARACION-ACU
197853.19/13-1235671	PEREZ NARES TERESA CLARES	50180638C	DECLARACION-ACU
201515.19/13-1235705	RANZ BUENO M DEL MAR	03089396J	DECLARACION-ACU
201563.19/13-1235706	RANZ BUENO M DEL MAR	03089396J	DECLARACION-ACU
199220.19/13-1235677	RELLO DE PEDRO AMBROSIO	03004463L	DECLARACION-ACU
201585.19/13-1235707	TORRE BUENO MARCELINO	01581518S	DECLARACION-ACU
200222.19/13-1235693	VELASCO ROYO HNOS		DECLARACION-ACU

Municipio: YEBRA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
31146.19/10-1215688	SANCHEZ PEREZ ESPERANZA	02958641J	RECURSO-RESOLUC

Municipio: YUNQUERA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
43451.19/10-1226913	DIAZ BALLESTEROS RUBEN	03118315K	RECURSO-RESOLUC
43451.19/10-1226917	PROMOGU 2000 SL	B82834144	RECURSO-RESOLUC
43451.19/10-1226922	PROMOGU 2000 SL	B82834144	RECURSO-RESOLUC
43451.19/10-1226923	PROMOGU 2000 SL	B82834144	RECURSO-RESOLUC
43451.19/10-1226924	PROMOGU 2000 SL	B82834144	RECURSO-RESOLUC

Municipio: GUADALAJARA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
101441.19/13-1227753	ABAD ARROYO NEMESIO MANUEL	02924965D	DECLARACION-ACU
67793.19/13-1204888	AGUADO CABALLERO FRANCISCA	03007420D	DECLARACION-ACU
15396.19/13-1231782	ALONSO MARTIN MARTA	03132125P	RECURSO-RESOLUC
20462400.97/13-1205439	BANCO CAM SA	A86101375	
301560.19/12-1206341	BARRIOS VEGA EDUARDO	03117518Y	RECURSO-RESOLUC
160241.19/13-1228505	CUBERO MORATILLA ANGELA	03052881E	DECLARACION-ACU
179491.19/13-1226899	DE LOS OJOS GONZALEZ GREGORIA	12296770G	RECURSO-RESOLUC
294206.19/12-1233241	DIGES ROMANILLOS DOLORES	02919243Z	SUBSANACION-ACU
34764.19/13-1231779	GANSO MARTINEZ OSCAR	03107411L	RECURSO-RESOLUC
306165.19/12-1227622	GARCIA DE BLAS MARIANO	03067285M	RECURSO-RESOLUC
316330.19/12-1231976	INFAGAMEZ SL	B80846280	RECURSO-RESOLUC
312185.19/12-1227643	INSTALACIONES ELECTRICAS ALCARREÑAS SL	B19211119	RECURSO-RESOLUC
191273.19/13-1231547	INVERSIONES VALERO GARCIA SL	B83329102	DECLARACION-REQ
22252414.97/13-1215160	INVERSIONES Y PROYECTOS ARITIO SL	B85053205	DECLARACION-ACU
31569996.97/13-1235806	LORENZO GARCIA RESURRECCION	03107969W	DECLARACION-ACU
31577906.97/13-1235812	LORENZO GARCIA RESURRECCION	03107969W	DECLARACION-ACU
31579671.97/13-1235813	LORENZO GARCIA RESURRECCION	03107969W	DECLARACION-ACU
147711.19/13-1205747	MARTIN SANCHEZ ALICIA	45261015M	DECLARACION-ACU
296693.19/12-1225184	MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS	03058122L	RECURSO-RESOLUC
304065.19/12-1205833	MORENA GARZON ELENA	03105082J	
40995.19/10-1232014	PARCELADORA LAS BOCAS SL	B80193352	RECURSO-RESOLUC
5994.19/13-1235341	PASTOR VILLA M CRISTINA	03088183L	RECURSO-RESOLUC
145865.19/13-1204722	PEREZ DIAZ ANA	03058978R	
428573.19/11-1225950	PROCONOVA SL	B81828899	DECLARACION-REQ
210663.19/13-1235148	PROMOCIONES INMOBILIARIAS RUIZ Y GAMO,SA	A19152586	DECLARACION-REQ
374990.19/12-1231891	SACEDA BENITO FEDERICO	02850669A	RECURSO-RESOLUC

7 de octubre de 2013.– Gerente Territorial, Miguel Ángel Sanchez Mayoral.

4410

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D. José María López Cabellos y D.ª Purificación Martínez Colmenero

ACUÍFERO: 03-04 Guadalajara

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos recreativos. Riego de parcela

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,04

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,115

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3): 460

POTENCIA INSTALADA (CV): 0,25

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:: Paraje “El Cañal”, parcela 192 del polígono 1, referencia catastral 19900A001001920000BY, finca registral 7948, en el T.M. de Guadalajara (Guadalajara)

TÍTULO DEL DERECHO: Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 10 de marzo de 2011

CAUSA DE EXTINCIÓN: Renuncia

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 95.294/13

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un

plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este organismo, Avenida de Portugal, n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 16 de septiembre de 2013.– El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4549

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2013

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan las presentes tarifas de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe durante el año 2013.

- Tarifa de utilización del agua para abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe: 0,007892 €/m^3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Madrid y Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de octubre de 2013.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

4413

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIO PERIFÉRICO EN GUADALAJARA

Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Información Pública de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de Instalación Eléctrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

Nº de expediente: 19211100797.

Descripción: Reforma de la línea de alta tensión (15 kV) existente ALM-708 entre Almoguera y Zorita entre los apoyos 63 y 195, consistente en la sustitución de la traza existente de apoyos de madera y conductor de Cu por una nueva línea que discurre por la traza existente realizada con apoyos de hormigón y metálicos y conducto LA-110 en simple circuito y una longitud de 7.043 m. La configuración de la nueva línea proyectada será la siguiente:

Los apoyos 31 y 43 serán de tipo C-3000-14 con cruceta recta H-35 y cadenas de amarre.

El apoyo 32 será del tipo CH-1000-15P con cruceta recta CR-1 y cadenas de amarre.

Los apoyos: 33 a 36, 38 a 42, 44 a 48, 50, 71, 73 y 78 serán del tipo HV-630R-13 con cruceta bóveda BR1 y cadenas de suspensión.

Los apoyos: 37, 52 a 67, 72, 74 y 77 serán del tipo HV-630R-15 y cruceta bóveda BR1 con cadenas de suspensión.

El apoyo 51 será del tipo C-7000-14 con cruceta recta H-35 y cadena de amarre.

Los apoyos: 49, 69, 70 y 76 serán del tipo C-2000-14 con cruceta recta H-35 y cadenas de amarre.

El apoyo 75 será del tipo HVH-1000S-15 con cruceta CR-1 y cadena de amarre.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Término municipal: Almoguera, Albalate de Zorita y Yebra (Guadalajara).

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en c/ Federico García Lorca, 14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 26 de agosto de 2013.– El Coordinador Provincial, Fidel Angel de Luz de la Fuente.

Proyecto de reforma de línea aérea de MT15 KV S/S ALM-708 entre Almoguera y Zorita en los T.M. de Almoguera, Albalate de Zorita y Yebra (Guadalajara)

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m^2)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m^2)	Ocup. temp (m^2)	Polígono	Parcela		
Almoguera	1	-	-	8,04	120	-	4	134	Angelines Muñoz de la Torre; Antonio y María Ángeles Barona Muñoz	Pastos
Almoguera	2	-	-	57,44	803	-	4	135	Francisco Martínez	Pastos
Almoguera	3	48-47	4	339	4.473	-	4	132	Ayuntamiento de Almoguera	Pastos
Almoguera	4	46	2	112,83	1.585,39	-	4	139	Hros. Miguel Cubillo Villalba	Labor Secano; Pastos
Almoguera	5	-	-	36,68	510,94	-	4	137	Alicia Sánchez Utazu	Labor Secano
Almoguera	6	-	-	0	68,5	-	4	138	Hnos. CB. Pérez Eusebio	Pastos
Almoguera	7	-	-	4,98	70,34	-	4	9021	Ayuntamiento de Almoguera	Vía de comunicación de dominio público
Almoguera	8	-	-	47,62	669,38	-	4	158	Julia Martínez Martínez	Labor Secano
Almoguera	9	-	-	4,51	62,72	-	4	9020	Ayuntamiento de Almoguera	Vía de comunicación de dominio público
Almoguera	10	-	-	19	265,74	-	4	149	Teresa Manzanares Valero	Labor Secano
Almoguera	11	45	2	51,70	723,39	-	4	150	Luis Padrino Martínez	Labor Secano
Almoguera	12	-	-	75,46	1.056,01	-	4	151	M.ª Ángeles Quiben Ballesteros	Labor Secano
Almoguera	13	-	-	28,62	401,62	-	4	152	Julián Villalba Pérez	Labor Secano
Almoguera	14	44	2	29,38	411,19	-	4	153	M.ª Ángeles Quiben Ballesteros	Labor Secano
Almoguera	15	-	-	51,40	719,58	-	4	154	Pedro Justel Herreros y Carmen Justel Llanas	Labor Secano
Almoguera	16	-	-	46,49	650,79	-	4	156	Manuel Loeches García	Labor Secano
Almoguera	17	-	-	26,34	368,21	-	4	156	Hros. Antolín Villalba Herreros	Labor Secano
Almoguera	18	-	-	27,53	385,68	-	4	157	Carlos Villalba Loeches	Labor Secano
Almoguera	19	43	2	43,91	614,71	-	4	160	Pedro Justel Herreros	Labor Secano
Almoguera	20	-	-	16,94	237,25	-	4	161	Luis Herreros Cuesta	Labor Secano
Almoguera	21	-	-	13,8	193,17	-	4	162	Luis Herreros Cuesta	Labor Secano

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m²)	Ocup. temp (m²)	Polígono	Parcela		
Almoguera	22	-	-	8,23	115,21	-	4	163	Herederos de Juan Barona Cuesta.	Labor Secano
Almoguera	23	-	-	11,88	166,29	-	4	164	Gregorio, Leonardo, Juana y Ramón Barona Valero	Labor Secano
Almoguera	24	-	-	37,48	524,76	-	4	165	Mercedes Paz Casañe	Labor Secano
Almoguera	25	42	2	32,73	457,83	-	4	166	Felisa Jiménez Herreros	Labor Secano
Almoguera	26	-	-	53,9	754,11	754,11	4	167	M.ª Dolores Segura Valero	Labor Secano
Almoguera	27	-	-	48,56	680	-	4	168	Cristina Herreros Cuesta	Labor Secano
Almoguera	28	41	2	34,96	489,72	-	4	170	Mercedes Paz Casañe	Labor Secano
Almoguera	29	-	-	18,91	263,68	-	4	305	Eloisa Herreros Manzano	Labor Secano
Almoguera	30	-	-	40,22	563,16	-	4	306	Manuel Alcalá Galiano	Labor Secano
Almoguera	31	-	-	46,93	657,93	-	4	307	Mercedes Paz Casañe	Labor Secano
Almoguera	32	-	-	19,58	274,42	-	4	308	Eloy Segura García	Labor Regadío
Almoguera	33	-	-	5	74,14	-	4	9002	Ayuntamiento de Almoguera	Vía de comunicación de dominio público
Almoguera	34	40	2	6,82	93,46	-	4	179	Eloy Segura García	Labor Regadío
Almoguera	35	-	-	25,65	359,11	-	4	180	Damián Barona Herreros	Labor Regadío
Almoguera	36	-	-	20,41	397,91	-	4	199	Cristina Justel Llamas	Labor Secano
Almoguera	37	-	-	8,33	116,67	-	4	183	Dolores Atienza Expósito	Labor Secano
Almoguera	38	-	-	19,4	271,85	-	4	184	Gregorio Herreros Manzano	Labor Secano
Almoguera	39	-	-	16,91	236,74	-	4	185	Alicia y María Alejandra Manzano Cifuentes	Labor Secano
Almoguera	40	-	-	14,5	201,49	-	4	186	Jesús Herreros Manzano	Labor Secano
Almoguera	41	39	2	27,01	378,16	-	4	187	Gregorio Herreros Manzano	Labor Secano
Almoguera	42	-	-	42,86	600,05	-	4	188	Manuela Herreros García	Labor Regadío
Almoguera	43	-	-	18,27	255,8	-	4	189	Franco Segura García	Labor Regadío
Almoguera	44	-	-	11,81	165,34	-	4	190	Benito Sanz Barona; Isabel Pontero Valero	Labor Secano
Almoguera	45	-	-	26,08	365,17	-	4	193	Feliciano Valero de la Encina	Labor Secano
Almoguera	46	-	-	11,09	155,31	-	4	194	Celia y José Valero Valero	Labor Secano

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m²)	Ocup. temp (m²)	Polígono	Parcela		
Almoguera	47	38	2	30	419,84	-	4	195	Samuel Segura Valero	Labor Secano
Almoguera	48	-	-	12,69	177,67	-	4	196	Jose y Hnos. Herreros Portero	Labor Secano
Almoguera	49	-	-	55,29	773,04	-	4	200	Virgilio Barona Toledano	Labor Secano; Pastos
Almoguera	50	-	-	24,23	283,85	-	4	201	Hros. Isidro Valero Valero	Labor Secano; Pastos
Almoguera	51	37	2	26,39	349,63	-	4	202	Virgilio Barona Toledano	Labor Secano; Pastos
Almoguera	52	-	-	0	80,77	-	4	203	Fausto Herreros Loeches	Labor Secano; Pastos
Almoguera	53	-	-	0	5,82	-	4	204	Cristina Herreros Cuesta	Labor Secano; Pastos
Almoguera	54	-	-	34,6	459,08	-	4	9002	Ayuntamiento de Almoguera	Vía de comunicación de dominio público
Almoguera	55	-	-	0	131,43	-	4	273	Virgilio Barona Toledano	Labor Secano
Almoguera	56	-	-	17,05	214,38	-	4	274	Fausto Herreros Loeches	Labor Secano
Almoguera	57	-	-	29,93	319,07	-	4	275	Cristina Herreros Cuesta	Labor Secano
Almoguera	58	-	-	27,68	383,37	-	4	276	Leopoldo Segura Díaz	Labor Secano
Almoguera	59	36	2	26,21	365,29	-	4	277	María Segura García	Labor Secano
Almoguera	60	-	-	49,51	657,9	-	4	278	Damián Barona Herreros	Labor Regadío
Almoguera	61	-	-	0	31,00	-	4	279	Hros. Vicente Segura Herreros	Labor Regadío
Almoguera	62	-	-	11,42	218,73	-	4	9002	Ayuntamiento de Almoguera	Vía de comunicación de dominio público
Almoguera	63	-	-	0	57,51	-	4	207	Damián Barona Herreros	Labor Regadío; Pastos
Almoguera	64	35	2	58,62	702,2	-	4	208	Hros. Vicente Segura Herreros	Labor Regadío; Pastos
Almoguera	65	-	-	52,00	728,00	-	4	209	Feliciano Valero de la Encina	Labor Secano; Pastos
Almoguera	66	-	-	53,77	752,82	-	4	210	Feliciano Valero de la Encina	Labor Secano
Almoguera	67	34	2	51,66	723,3	-	4	211	Luis, Julio y Feliciano Valero de la Encina	Labor Secano
Almoguera	68	-	-	96,48	1.350,74	-	4	212	Hros. Gregorio Herreros Magallares	Labor Secano
Almoguera	69	33	2	58,47	818,58	-	4	217	Jose Antonio Segura Díaz	Labor Secano
Almoguera	70	-	-	28,9	404,61	-	4	232	Hros. Isidro Valero Valero	Labor Secano

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m²)	Ocup. temp (m²)	Polígono	Parcela		
Almoguera	71	-	-	13,15	184,12	-	4	233	Gregorio Herreros Manzano	Labor Secano
Almoguera	72	-	-	13,58	190,07	-	4	234	Nicasio Herreros Quintana	Labor Secano
Almoguera	73	-	-	15,61	218,67	-	4	235	Amador, Roberto y Concepción Segura Sánchez	Labor Secano
Almoguera	74	32	2	53,6	750,33	-	4	237	Amador y Hnos. Segura Sánchez	Labor Regadío
Almoguera	75	-	-	50,94	713,05	-	4	238	Alicia y María Alejandra Manzano Cifuentes	Labor Secano
Almoguera	76	-	-	41,86	585,99	-	4	239	Franco Segura García	Labor Regadío
Almoguera	77	31	2	51,71	723,98	-	4	241	Manuela Herreros Fuerte	Labor Regadío
Almoguera	78	-	-	23,29	326,11	-	4	242	María Segura García	Labor Regadío
Almoguera	79	-	-	33,95	475,34	-	4	244	Conrado Segura Valero	Labor Secano
Almoguera	80	-	-	16,29	228,1	-	4	245	Jose Antonio Herreros Cuesta	Labor Secano
Almoguera	81	30	2	16,87	236,13	-	4	246	Manuela Herreros Fuerte	Labor Secano
Almoguera	82	-	-	16,96	237,46	-	4	247	Piedad Barona Herreros	Labor Secano
Almoguera	83	-	-	16,94	237,15	-	4	248	Sergio Herreros Quintana	Labor Secano
Almoguera	84	-	-	18,41	257,71	-	4	249	Virgilio Barona Toledano	Labor Secano
Almoguera	85	-	-	17,85	249,85	-	4	250	Fausto Herreros Loeches	Labor Secano
Almoguera	86	-	-	20,11	281,55	-	4	251	Fausto Herreros Loeches	Labor Secano
Almoguera	87	-	-	21,78	304,93	-	4	252	Leopoldo Segura Díaz	Labor Secano
Albalate de Zorita	88	29	2	25,68	359,48	-	13	54	Bienvenido Herreros Segura	Labor Secano
Albalate de Zorita	89	-	-	31,21	436,95	-	13	53	M.ª Teresa Barona Herreros	Labor Secano
Albalate de Zorita	90	-	-	29,9	418,62	-	13	52	Manuela Herreros Fuerte	Labor Regadío
Albalate de Zorita	91	-	-	28,27	395,77	-	13	51	Hros. Fernando Ruíz García	Labor Regadío
Albalate de Zorita	92	28	2	30,07	420,94	-	13	50	Luis Carlos Sánchez Sánchez	Labor Secano

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m²)	Ocup. temp (m²)	Polígono	Parcela		
Albalate de Zorita	93	-	-	28,11	393,59	-	13	49	Emiliano Herreros Segura. Hro. Luis Herreros Cuesta	Labor Secano
Albalate de Zorita	94	-	-	28,01	392,24	-	13	48	Jose Antonio Segura Díaz	Labor Secano
Albalate de Zorita	95	-	-	29,38	411,38	-	13	47	Hros. Fernando Ruíz García	Labor Regadío
Albalate de Zorita	96	27	2	110,73	1550,28	-	13	46	Manuel y Pablo Movilla Gil	Labor Secano
Albalate de Zorita	97	-	-	60,86	852,10	-	13	45	Jesús Ballesteros Corralo	Labor Secano
Albalate de Zorita	98	26	2	65,39	915,47	-	13	44	Hros. Ángel Magallares Domínguez. M.ª Dolores Magallares Corsini	Labor Secano
Albalate de Zorita	99	-	-	35,32	494,54	-	13	43	Consuelo Castellanos Domínguez	Labor Secano
Albalate de Zorita	100	-	-	35,69	499,69	-	13	42	M.ª Carmen Castellanos Domínguez	Labor Secano
Albalate de Zorita	101	-	-	36,62	512,69	-	13	41	M.ª de los Ángeles Castellanos Domínguez	Labor Secano
Albalate de Zorita	102	-	-	35,55	497,75	-	13	40	Juan Carlos Amaya Castellanos	Labor Secano
Albalate de Zorita	103	25	2	30,61	430,44	-	13	39	Cesáreo Ballesteros Fernández	Labor Secano
Albalate de Zorita	104	-	-	27,80	389,21	-	13	38	M.ª Cruz Ballesteros Meco	Labor Secano
Albalate de Zorita	105	-	-	28,10	393,38	-	13	37	Alicia García Sánchez	Labor Secano
Albalate de Zorita	106	-	-	21,03	294,44	-	13	36	Jesús Ballesteros Corralo	Labor Secano
Albalate de Zorita	107	-	-	20,51	287,2	287,2	13	35	Miguel Ángel Barona Herreros y Mercedes Toledano Fuerte	Labor Secano
Albalate de Zorita	108	-	-	20,23	283,23	-	13	34	Guadalupe Ballesteros Ballesteros	Labor Secano

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m²)	Ocup. temp (m²)	Polígono	Parcela		
Albalate de Zorita	109	24	2	20,07	280,94	-	13	33	Hros. Ángel Ballesteros Villanueva	Labor Secano
Albalate de Zorita	110	-	-	93,64	1.311,06	-	13	32	M.ª Pilar Magallares Domínguez	Labor Secano
Albalate de Zorita	111	-	-	25,87	362,17	-	13	31	Ángel San José Burgueño	Labor Secano
Albalate de Zorita	112	23	2	22,94	321,13	-	13	30	Rosa Ana Corralo San José	Labor Secano
Albalate de Zorita	113	-	-	24,72	346,02	-	13	29	Antonio Ballesteros San José	Labor Secano
Albalate de Zorita	114	-	-	26,24	367,41	-	13	28	Hros. Purificación San José Corral	Labor Secano
Albalate de Zorita	115	-	-	60,40	845,66	-	13	27	M.ª Carmen Villanueva Domínguez	Labor Secano
Albalate de Zorita	116	22	2	25,67	359,34	-	13	25	Ana Teresa Corralo Anaya	Labor Secano
Albalate de Zorita	117	-	-	43,46	608,43	-	13	24	Jose Antonio Burgos Anaya. Hros. Jose Antonio Burgos Villanueva	Labor Secano
Albalate de Zorita	118	-	-	26,58	372,16	-	13	23	María Ballesteros Villanueva	Labor Secano
Albalate de Zorita	119	21	2	109,82	1.537,45	-	13	22	M.ª Pilar Gil Domínguez	Labor Secano
Albalate de Zorita	120	-	-	27	377,97	-	13	21	Luis Mariano Ballesteros Rajas	Labor Secano
Albalate de Zorita	121	-	-	47,43	664,35	-	13	20	José Luis San José Burgueño	Labor Secano
Albalate de Zorita	122	20	2	21,46	300,59	-	13	19	Hilario Jesús Villanueva Domínguez	Labor Secano
Albalate de Zorita	123	-	-	18,68	261,53	-	13	18	Christian Villanueva Lucas	Labor Secano
Albalate de Zorita	124	-	-	23,74	332,37	-	13	17	Milagros Huete López	Labor Secano

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m²)	Ocup. temp (m²)	Polígono	Parcela		
Albalate de Zorita	125	-	-	9,55	133,69	-	13	16	Jesús Ballesteros Corralo	Labor Secano
Albalate de Zorita	126	-	-	8,78	122,95	-	13	15	Milagros Huete López	Labor Secano
Albalate de Zorita	127	-	-	42,12	617,70	-	13	14	Jesús Ballesteros Corralo	Labor Secano
Albalate de Zorita	128	-	-	24,05	336,72	-	13	13	M.ª Elisa Llorente Pérez; Ana Teresa Corralo Anaya; Antonio, Pablo y María Elisa Corralo Llorente	Olivos Secano
Albalate de Zorita	129	-	-	22,14	309,92	-	13	12	Jose Garcia Pastrana y M.ª Angeles Villanueva Fernandez	Labor Secano
Albalate de Zorita	130	19	2	28,04	392,59	-	13	11	Hros. Fernando Ruíz García	Labor Secano
Albalate de Zorita	131	-	-	16,77	234,78	-	13	10	Concepción y Luisa Castillo López	Labor Secano
Albalate de Zorita	132	18	2	140,62	1.969,81	-	13	9	Marcial Magallares Fernandez y Susana Fatima Magallares Fernandez	Labor Secano
Albalate de Zorita	133	-	-	74,55	1043,6	-	13	8	Luis Mariano Ballesteros Rajas	Labor Secano
Albalate de Zorita	134	17	2	69,16	968,2	-	13	7	M.ª Dolores Magallares Corsini	Labor Secano
Albalate de Zorita	135	-	-	38,34	536,73	-	13	6	Jacobo Domínguez Anaya	Labor Secano
Albalate de Zorita	136	-	-	32,9	429,87	-	13	5	Luis Mariano Ballesteros Rajas	Labor Secano
Albalate de Zorita	137	-	-	0,00	44,92	-	13	4	Luis Mariano Ballesteros Rajas	Labor Secano
Albalate de Zorita	138	-	-	21,62	352,32	-	12	9001	Ayuntamiento de Albalate de Zorita	Vía de comunicación de dominio público
Albalate de Zorita	139	-	-	21,04	295,48	-	12	6	M.ª Dolores Magallares Corsini	Labor Secano

T.M.	Datos de Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	N.º Finca	Apoyo	Sup. Ap. (m^2)	Vuelo (m.l.)	Serv. Perm. (m^2)	Ocup. temp (m^2)	Polígono	Parcela		
Albalate de Zorita	140	16	2	137,26	1.855,88	-	12	5	M.ª Dolores Magallares Corsini	Labor Secano; Pastos
Albalate de Zorita	141	15	2	122,65	1.714,65	-	12	4	Hros. Fernando Ruíz García	Labor Regadío
Albalate de Zorita	142	13-14	4	210,45	2.946,34	-	12	3	Luis Mariano Ballesteros Rajas	Labor Secano
Albalate de Zorita	143	11-12	4	304,34	4.260,61	-	12	2	Jose Alberto y Jorge Antonio Millán González	Labor Secano; Pastos
Albalate de Zorita	144	-	-	39,41	551,75	-	12	9002	Confederación Hidrográfica del Tajo	Hidrografía Natural
Yebra	145	-	-	49,78	696,49	-	22	9014	Confederación Hidrográfica del Tajo	Hidrografía Natural
Yebra	146	9-10	4	235,99	3.304,00	-	22	247	Reunión de Promociones Orisa, S.L.	Labor Regadío; Pastos
Yebra	147	8-7	4	432,84	6.059,69	-	22	246	Reunión de Promociones Orisa, S.L.	Labor Regadío
Yebra	148	1-2-4-5-6	10	483,40	6.764,7	-	22	245	Reunión de Promociones Orisa, S.L.	Labor Regadío
Yebra	149	3	2	254,58	3.567,03	-	21	39	Reunión de Promociones Orisa, S.L.	Labor Regadío; Pastos

4546

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 10, de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2013 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural para el año 2013, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de septiembre de 2013:

Beneficiario	DNI	Importe
Juana Benito Sanz	70164153P	592,59 €
Mónica Álvarez Chamorro	03116287V	592,59 €
M.ª Ángeles Verdoy Benito	70163376J	414,81 €
M.ª del Carmen Muñoz Verdoy	18422653K	414,81 €
Matilde López Verdoy	70163380V	711,11 €
Jesús Ortega Herranz	03083902Q	711,11 €
Francisco Javier Martínez Salaices	03088400Y	592,59 €
Domingo Cebolla Herranz	70163018T	533,34 €
M.ª del Rocío Escolano Pérez	17445759Y	533,34 €
David Saez García	03123208S	414,81 €
M.ª Inmaculada de la Peña Sebastián	70163716P	414,81 €
Agustín de la Peña Mateo	03116253Y	711,11 €
Santiago Ibáñez García	70163554F	562,96 €
Didka Yankova Stefanova	X5628369Q	592,59 €
José María Rodríguez Calvo	00686668A	474,07 €
M.ª Manuela da Cunha	X1785512E	533,34 €
Raúl Pérez Izquierdo	18440651X	533,34 €
M.ª Jesús Vázquez Ruiz	03124739M	592,59 €
Margarita Gutiérrez Ciruelos	03061684Q	740,74 €
M.ª Esther Ruiz Jiménez	002604818E	592,59 €
Ana María Isabel Díaz	52149880W	592,59 €
Margarita Domingo Gil	03113375A	592,59 €
Beatriz Ramos Herranz	03134078Y	414,81 €
Elisa Roldán Martínez	70161782Y	681,48 €
Raúl Moreno García	51935526P	829,63 €
Ángel Grediaga Ortega	70164017X	533,34 €
Bárbara Riaño Sotres	72090758H	533,34 €
Javier Ambrona Angona	3065003T	681,48 €
Serafina Rodríguez Sánchez	07796551B	740,74 €
Gloria Fernández Baldominos	03077077E	592,59 €
Alfredo Albacete Mazario	50535367C	562,96 €
M.ª de los Ángeles Cortijo Díaz	03074508Y	414,81 €
José Bermejo Moreno	03066592W	562,96 €
Faustino Carbonero Martínez	03062747K	414,81 €

Beneficiario	DNI	Importe
Juan Carlos Moreno Domingo	03090019S	740,74 €
M.ª Rosario Garrido Escribano	51839636M	740,74 €
Alina Urdea	X8638302	592,59 €
Alberto Serrano Romero de Ávila	51916183P	592,59 €
M.ª del Pilar Moreno Esteban	50306861L	533,34 €
Ileana Clonta	X4162391N	533,34 €
Carmen González Jabardo	03082968W	592,59 €
M.ª del Pilar Mayoral Manrique	2209548F	681,48 €
M.ª del Pilar López Ruiz	03085877J	533,34 €
Jesús Ruiz Nadal	70166059M	592,59 €
Purificación Esteban Rebollo	70163529M	592,59 €
Álvaro García Valderas	03095260N	592,59 €
Narciza Mercedes Sarango Pacheco	X6429314D	592,59 €
Sonia Pradel Tello	03109599E	533,34 €
M.ª Inmaculada Concha Martínez	70165525T	829,63 €
Alfonso Gonzalo Chicharro	03093064R	533,34 €
Carlos Pérez Orden	03105897T	681,48 €
José Briega Fernández	02078637N	355,56 €
Elena Martínez Meneses	50855187W	592,59 €
Félix Ruiz Moranchel	03112275F	533,34 €
M.ª Jesús Navarro Viana	3125334W	533,34 €
Regina Hermosilla Anquela	73368963K	888,89 €
Pedro Pablo Gutiérrez Rodríguez	03081819A	533,34 €
Pilar Pérez Pérez	08960325P	533,34 €
Luis del Moral Moreno	03081671Q	592,59 €
Fernando Pérez del Moral	03135427K	592,59 €
Ismael Calvo Calvo	03141553Y	592,59 €
Benjamín Blas Molina	03086804C	592,59 €
Eva Cristina Morocho Llivisupa	26280671C	592,59 €
Eva M.ª Castro Sierra	03111266X	592,59 €
Julián Bejar Batanero	03061238F	592,59 €
Consuelo Recuero Martínez	70161433W	681,48 €
Sagrario de la Fuente Ribalda	70161422Z	533,34 €
Ángel Luis Somolinos Parra	03080388K	740,74 €
Luis Ramos Blanco	03101936H	592,59 €
José Antonio Castillo Sáez	44680004C	592,59 €
Juan Cristóbal Bruna	03079195R	829,63 €
Carmen Martín Núñez	07937762W	533,34 €
Daniel Hidalgo Cuerda	51833345Q	592,59 €
M.ª Zayda Beas Pérez de Tudela Orostívar	03104616F	740,74 €
José Rodrigo Moreno	03072922F	592,59 €
M.ª Yolanda Criado Camuñas	51888335J	592,59 €
Concha Peral Ferrero	51591874E	592,59 €
Pilar Benito López	03055209G	681,48 €
Manuela Torrecilla Sánchez	18404351G	533,34 €
Lorenzo de Lucas López	01819975P	592,59 €

Beneficiario	DNI	Importe
Laura Villaverde Pardos	03083760N	740,74 €
Laura Adalia Rodríguez	03125385F	414,81 €
Juan Carlos Abad Alguacil	03088199N	414,81 €
José M.ª García del Olmo	03090736L	414,81 €
Mónica Adalia Rodríguez	03108733F	414,81 €
Mariano Benito Hernando	00671034D	533,34 €
Julia Raquel Lafuente Fuentes	3059899W	533,34 €
M.ª Ángeles de Diego Hernando	03093839V	592,59 €
M.ª José Gonzalo Jiménez	3092539M	740,74 €
Rosario Oliva Dongil	03071257K	592,59 €
M.ª Dolores Muñoz Delgado	70156407J	474,07 €
Joaquín de Pedro Blanco	50074481P	622,22 €
Marcos Albacete Aragonés	3092043S	474,07 €
Luis Jesús Casado Villaverde	0677164K	592,59 €
Cristina Esteban Pérez	03064513Q	592,59 €
Juana Antonia Sánchez Guirao	17684030C	592,59 €
Paulina Barahona de Pedro	05345708W	740,74 €
José Luis Moreno Liceras	3095884S	888,89 €
M.ª Soledad Lope Pardo	70163546E	592,59 €
Luis Gonzalo Rubio Molina	X8018738H	592,59 €
Cornel Netcu	X8643971L	592,59 €
Olga de Luz Rodríguez	03089566E	592,59 €
Gema López Guijarro	51389479G	592,59 €
Purificación Marco Navajo	03090808E	592,59 €
Teodosio Mínguez Pérez	03078751V	533,34 €
Carmen Sedano García	01117095P	533,34 €
Nuria Sánchez-Pardo Fonseca	03111293Z	355,56 €
Timoteo Madrid Jiménez	70163402Q	503,70 €
Eugenio Jiménez Jiménez	70163403V	355,56 €
Azucena Moreno Caso	70165009J	355,56 €
Cristina Esteban Olmedo	39361120R	355,56 €
M.ª Pilar Andrés Bravo	03095978V	592,59 €
Miguel Ángel Ayora Vaquero	70165430C	355,56 €
Catalina Dionisia Molina Calvo	03093650N	355,56 €
M.ª Cruz Molina Moreno	70165950B	355,56 €
Rosa M.ª Martínez Calvo	3088468M	651,85 €
M.ª Isabel Ayora Calvo	03110571M	355,56 €
Juliana Íñigo Alonso	51698748S	592,59 €
Sara García López	03148127W	592,59 €
Ángel García Vallejo	8993616H	592,59 €
María Pelayo Moreno	13786526G	533,34 €
M.ª Carmen García Loscos	03086937S	533,34 €
Marina Sanz Cobos	70163003P	740,74 €
María Paz Pajares Valdehita	03096097K	533,34 €
Luis Miguel Cuevas Henche	03102057R	533,34 €
M.ª Carmen Izquierdo Polanco	3100207Z	533,34 €

Beneficiario	DNI	Importe
Rafael Izquierdo Polanco	3106636A	533,34 €
Roberto Balcones Orcero	03144435J	533,34 €
Juan González Santana	70161168J	533,34 €
M.ª Ángeles Fernández Peña	9729236Y	533,34 €
Luis Esteban Llorente	70162714H	681,48 €
M.ª Dolores Rabadán Pastor	51654795S	888,89 €
José Manuel López López	03087248G	592,59 €
Juan Carlos Torres Ruiz	08988837T	592,59 €
Teodoro Santos Moracho	03067180S	592,59 €
Manuel Esteban de la Morena	70150143M	474,07 €
David Esteban Alonso	03111016J	474,07 €
José Ángel Ordax Oropesa	51973654W	474,07 €
Juan Benito Díaz	70164357M	533,34 €
Marcelina Ramiro Díaz	03085960G	533,34 €
José Ángel Guijarro Rojo	51445394Y	474,07 €
Rosa Portillo Lahuerta	05341041G	770,37 €
Eduardo Pérez Layna	03076968M	622,22 €
Lorena Abad Olmos	52885978P	592,59 €
Alfonso Martínez Álvaro	01394901C	592,59 €
Anunciación González Liz	33803420K	592,59 €
M.ª Elena Martínez Sánchez	03103951D	592,59 €
Diana Georgieva Dimitrova	X6545127V	592,59 €
Ángel Ruiz Durante	70162407X	592,59 €
Carmen Berenisse Hernández Batista	X8631654F	592,59 €
Inés Antón de Pedro	03085344D	681,48 €
José Antonio Díaz Águeda	03067633P	533,34 €
Pedro Calleja Consentini	03084824H	533,34 €
María de Arribas Borlaf	03086478Q	533,34 €
Yolanda López Ayuso	03105217X	533,34 €
Susano Torija Torija	03068963G	533,34 €
Vicenta Jiménez Mur	05219361V	622,22 €
M.ª Isabel Redondo Bermejo	51680525P	592,59 €
Raúl Téllez López	03100972C	562,96 €
Edwin Roberto Aguirre Gómez	3214026Y	414,81 €
Cosmina Aurelia Catana	Y1764560Z	414,81 €
Juan Francisco García Sanz	70165856D	711,11 €
Rosa M.ª Garrido Garrido	00652338N	592,59 €
Juan Carlos Bueno Abad	50947578W	562,96 €
Miguel García Tomey	70163248T	414,81 €
Ángel Álvarez Rodríguez	76567961H	414,81 €
Gloria García Tomey	70164343Z	414,81 €
Francisco José Guardiola Miguel	50083482Q	592,59 €
Martina Díaz Palomares	5241977R	474,07 €
M.ª Esperanza Martínez Martínez	03062161X	474,07 €
Jorge Martínez Martínez	03136452B	474,07 €
Carlos Martínez Barrionuevo	03110832J	533,34 €

Beneficiario	DNI	Importe
Leandro Arcediano Martínez	50671128N	533,34 €
Herminia Velasco García	51885679W	592,59 €
Rodrigo Baldominos de Prada	03131325J	533,34 €
M.ª Munteanu	X6670182K	533,34 €

Guadalajara, 7 de octubre de 2013.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

4531

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara, 19071.

Teléfono: 949 88 75 66.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: CPR. 1/14.

Objeto del contrato:

Tipo: Privado.

Descripción: Seguros para la Diputación de Guadalajara.

División por lotes:

Lote 1.- Seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles.

Lote 2.- Seguro de la flota de vehículos y maquinaria.

Lote 3.- Seguro colectivo de accidentes del personal.

Lote 4.- Seguro de vida colectivo del personal.

Lote 5.- Seguro de accidentes de asistentes a escuelas deportivas.

Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2014.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Criterios de adjudicación: Mejoras, 60 puntos; Oferta económica, 40 puntos.

Presupuesto base de licitación, excluidos impuestos:

* Lote 1.- 28.169,00 euros.
* Lote 2.- 112.676,05 euros.
* Lote 3.- 8.450,00 euros.
* Lote 4.- 28.169,00 euros.
* Lote 5.- 7.500,00 euros.

Garantías.

No se exigen.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional con inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín de la Provincia, hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: Conforme a cláusulas 18 y 19 del pliego de condiciones administrativas.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara, 19071.

Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

Apertura de ofertas:

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara, 19071.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Otras informaciones: las compulsas y bastanteos de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 7 de octubre de 2013.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4414

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 28 de agosto de 2013, en la que se acuerda iniciar expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Guadalajara a los interesados menores de edad cuyas iniciales se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

No obstante, se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 30 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento Tutor	Nombre y Apellidos Tutor	Iniciales Menor	Domicilio
X04722410G	MARIEME MOJAHID	M.A.	C/ GRAL. VIVES CAMINO 8 BJ
X06619934M	VASILE BURGHELEA	K.M.B.	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO 17 02 D
X04131442K	CRISTIAN PETRU CATANA	A.J.C.	C/ ZARAGOZA 8 04 C
X9051008W	BEINAZ DINESCU	R.M.D.	C/ ALCALA HENARES 16 03 B
X05601137Q	ANCA MARIA BECHEANU	M.C.D.	C/ FERIAL 50 A 02 A
X05307412R	SVETLA VELICHKOVA DRANDAROVA	A.A.D.	C/ GRAL. MEDRANO MIGUEL 28 06 D
X09296669T	EMIL FLORIN FILIP	D.I.F.	C/ CIFUENTES 33 04 CT
X05530130X	ALINA DELIA IORDAN	C.M.I.	C/ CONDE CORUÑA 7 04 IZ
X08924463A	CRISTIAN IRIZEA	C.N.I.	C/ ISABELA, LA 9 02 C
X05736635K	IRINA MARIA LUNGU	I.E.L.	C/ SACEDON 2 07 F
X04955903R	MARIUS NICOLAS MANEA	A.N.M.	C/ CONSTITUCION 22 A 03 D
X09046541C	VASILE ALIN MOLDOVAN	R.M.M.	C/ VIRGEN LA SOLEDAD 20 C BJ A
X08396497W	LEANDRO MANUEL DA GUIA ABREU E CASTRO	B.R.O.E.C.	C/ ISABELA, LA 17 05 B
X08649640F	IONELA ANDREEA NICA	A.D.P.	C/ CONSTITUCION 31 04 B
X08533508W	GEORGE FLORIN PANTUR	E.F.P.	C/ CONSTITUCION 31 04 B
X08378741W	LUCIAN PLACINTAR	L.C.P.	C/ CARABAÑA 10 02 D
X08905197B	NICOLAE POROJAN	C.M.P.	C/ CAPT. DIEGO URBINA 1 BJ
Y01628837Z	MIHAI PRIALA	D.C.P.	C/ ALCALA HENARES 7 03 A
X09572723P	ANYELO MICHELL RODRIGUEZ MOGROVEJO	M.R.	C/ DTR. MAYORAL 7 02 B
X04101695J	IACOB ROMAN	A.S.R.P.	C/ ANTONIO BUERO VALLEJO 21 02 D
12913794	IULIANA FLORINA SERB	A.M.S.	C/ ALAMIN 28 04 C
Y00149819B	NADIA RAMONA PRESCORNITA	D.A.S.	URB. NUEVO ALAMIN 9 02 B
X08344844F	VERONICA CHERLOABA	F.S.	AVDA. CASTILLA 12 10 B
		T.S.	AVDA. CASTILLA 12 10 B
X08409153P	MARIAN TOFAN	L.M.T.	C/ CONSTITUCION 22 A 06 A

4415

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 28 de agosto de 2013, en la que se acuerda iniciar expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Guadalajara a los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

No obstante, se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 30 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento	Nombre y Apellidos	Domicilio
X09754282M	DANIELA ABANARITEI	C/ HMNOS. FDEZ. GALIANO 11 B 04 C
X08136574W	MIHAI ADOMNICAI	C/ CIFUENTES 23 03 DC
X06592109X	DRAGOS NICOLAE AILENEI	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 11 AT 11 C
X09794838N	GEORGI ALEXIS	AVDA. BARCELONA 5 D 05 DC
X04672715N	ANGELITO ALVES DINIZ	C/ VALENCIA 37 C 03 DC
Y00065865F	ELENA ANDREI	C/ SOLAN CABRAS 8 C 04 A
Y00065826Z	ION ALEXANDRU ANDREI	C/ SOLAN CABRAS 8 C 04 A
Y00117391J	MIRELA ELENA BACIU	C/ STA. TERESA JESUS 4 01 DC
X08244665Q	VASILE BALAN	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 18 04 C
X06528794Z	ELVIS NICOLAE BARA	C/ CARABAÑA 10 02 D
X05611965B	IOAN BARNUT	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 11 AR 07 D
X06834040G	CONSTANTA MARIA BECHEANU	C/ FERIAL 50 A 02 A
X05903690G	MARIUS BURGHELEA	C/ RIO HENARES 5 BJ A
X08254318D	MARIA BURSUC	C/ DTR. RICARDO SANZ 3 03 H
X06580009P	NICOLAE BURSUC	C/ DTR. RICARDO SANZ 3 03 H
X09688435F	MARIA DELIA CAMARGO	C/ ARGENTINA 1 01 A
X09312679W	CRISTIAN NICOLAE CANICEAN	AVDA. BARCELONA 5 D 05 DC
X04131442K	CRISTIAN PETRU CATANA	C/ ZARAGOZA 8 04 C
X01434455Z	EL MAKKI CHANDOURI	C/ MAESTRO JOSE SIMON 1 02 D
X06088946H	AUREL DANILA CICSA	PZA. MANANTIALES, LOS 1 06 C
X07772729V	ANA PETRONELA CIUCULESCU	C/ ECUADOR 9 04 B
X06074439R	MONICA ELENA COJOCARU	C/ TIRSO MOLINA 3 02 E
X02528679J	EMIL COVACI	C/ ALCARRIA, LA 5 05 B
X08562805C	LILIANA SIMONA CRETA	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 11 AR 07 D
X05358044X	MARCO ANTONIO CRUZADO SCARPATI	C/ GRAL. MEDRANO MIGUEL 4 BJ
X09813109K	COSTEL DANILA	C/ BOLIVIA 12 03 B
Y00060991D	BENNY DE BRUYNE	C/ SAN JUAN DIOS 10 CN 02 A
Y00083909L	PAVLO DIMITRIS	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 13 G 02 B

Documento	Nombre y Apellidos	Domicilio
X09051008W	BEINAZ DINESCU	C/ ALCALA HENARES 16 03 B
Y00077899N	LENUTA MARIANA DRAGOI	C/ MINA 44 01 F
X04552717M	ABDERRAHMAN GHECHAMI	C/ CAPT. LUIS PIZAÑO 11 4 05 IZ
Y00141410C	NICOLAE GLODEAN	C/ CIFUENTES 47 02 A
X06791431Z	GHEORGHE GLODEAN	TRVA. HMNOS. ROS EMPERADOR 5 05 G
X09139018Z	DANIELA FLORINA GODINA	C/ CUTAMILLA 9 03 D
X09889156F	DANIELA GRIGORE	C/ FERIAL 27 04 D
X07605102Z	MARIANO ANDRES HERRERA	AVDA. CASTILLA 14 B 09 B
X04613880B	FRANCISCO HOGANDO SANDOVAL	AVDA. ALCORLO 4 BJ C
X00212684A	WOLFGANG HOGELE	C/ MALVARROSA 2 03 A
X06592117H	NUTU IENCI	C/ ECUADOR 9 01 D
X06769268T	FLORENTA ILCA	C/ ZARAGOZA 53 D 06 B
X06769270W	OVIDIU VASILE ILCA	C/ ZARAGOZA 53 D 06 B
X06659671K	CONSTANTIN ILIN	C/ CONDE CORUÑA 7 04 IZ
X04182014Q	CORNEL DUMITRU IORAS	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 10 A 02 2
Y00167736B	DANUTA GRAZYNA JANISZ	C/ GRAL. MOSCARDO GUZMAN 71 02 IZ
Y00178282T	KATRIEN RENE E JANSEN	C/ ORDESA 10 01 A
Y00140767K	FERNANDA DE JESUS DIAS	C/ MINA 35 01 IZ
X08609146Q	NIKOL KOLER	AVDA. BARCELONA 5 D 05 DC
X04825992V	JOSEFINA MIHAELA LAICHICI	C/ ZARAGOZA 8 04 C
X08719223S	LUCIAN LEONTE	C/ STA.NDER 1 01 IZ
X04399901R	AUREL LEONTE	C/ PARAGUAY 1 05 D
X07718224E	JOAO PAULO LIMA FERREIRA	C/ STA. TERESA JESUS 9 08 IZ
X09540109P	LUCICA MACOVEI	AVDA. BARCELONA 5 D 05 DC
X05793692S	IULIUS MIREL MANIU	C/ ADORATRICES 11 01 C
X09299536S	NUNO FILIPE MENDES DA SILVA DE SOUSA	C/ ANTONIO MACHADO 8 I 02 A
X08634637T	GRZEGORZ MICHALSKI	C/ ALCALA HENARES 1 02 D
Y00005671G	IONEL CRISTIAN MICU	C/ JUAN RAMON JIMENEZ 6 BJ B
X09606629N	OLHA MIKHALSKA	C/ ALCALA HENARES 1 02 D
X08201166X	ALEXANDRU MIRON	C/ DTR. LAYNA SERRANO 34 B 10 B
X06074233W	ION MOISE	AVDA. SALINERA, LA 8 B 03 H
X09844839B	MONICA MOLDOVAN	C/ VIRGEN LA SOLEDAD 20 C BJ A
X09528156S	LUIS MANUEL MONTEL RAMIREZ	C/ CIFUENTES 36 04 A
X08104140K	EMIL IOSIF MURESAN	C/ ZARAGOZA 16 D 03 C
X07518522Y	MIOARA NEDELCU	C/ FERIAL 52 03
X06718230E	MIHAI NEGREA	C/ DTR. LAYNA SERRANO 18 C 03 C
X08159159R	JOAO CARLOS NEVES MADUREIRA	C/ SIERRA NEVADA 2 01 B
X06619948L	PETRIA PARASCHIVA	C/ RUFINO BLANCO 7 3 01 A
X09276874P	CLAUDIA PAUNESCU	C/ SAN JUAN DIOS 10 I 06 B
X08794533T	MIHAELA PELIN	C/ LEOPOLDO ALAS CLARIN 2 04 D
X08262099Q	MARIA ROSA PEREIRA LOPES	BLV. ALTO TAJO 3 03 D
X09742430K	RAFAELA PEREZ UREÑA SILVERIO	C/ CONSTITUCION 29 03 A
X08378741W	LUCIAN PLACINTAR	C/ CARABAÑA 10 02 D
X08292718E	PAVEL PODOLSKI	C/ HUMANES MOHERNANDO 1 1 01 A
Y00071745E	MARIA POPA	C/ PICASSO 9 BJ B

Documento	Nombre y Apellidos	Domicilio
Y00149819B	NADIA RAMONA PRESCORNITA	URB. NUEVO ALAMIN 9 02 B
X06562710M	IOANA PRISECARU	C/ CIFUENTES 23 03 DC
X09074599H	STEFAN PUIA	PZA. BAILEN 4 F 03 C
X08829458B	RAMONA PURLEA	C/ CONDE CORUÑA 7 04 IZ
X08591207V	CRISTINA VIOLETA RARINCA	CUESTA MATADERO 13 01 E
X07857094H	NICOLAE RARINCA	CUESTA MATADERO 13 01 E
X08597561T	ALISON RODRIGUEZ	C/ DTR. MAYORAL 7 02 B
X09862186Q	JUAN RENE DE LA ROSA CEDEÑO	C/ SACEDON 2 08 B
X09789013Y	DAN ADRIAN ROSCA	C/ CUTAMILLA 9 03 D
Y00006280S	RAZVAN CRISTIAN SCUTURICI	C/ INGENIERO MARIÑO 48 C 03 A
X04132432E	NICOLAE SCUTURICI	C/ INGENIERO MARIÑO 48 C 03 A
X07263361F	VIOREL SIMIONESCU	BLV. ALTO TAJO 27 B 01 B
X05447420P	CAMELIA DANIELA STAN	URB. NUEVO ALAMIN 10 06 B
Y00104010H	LEONID STANITIS	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 13 G 02 B
X08201145N	SERGIU ANDREI STEGARU	C/ CHORRON 12 03 D
X08645981M	ASPAZIAN CATALIN SUCILEA	C/ CONSTITUCION 9 07 D
X08716664D	MARIA SUCIU	C/ CIFUENTES 47 02 A
X08716716S	SANDRA RALUCA SUCIU	C/ CIFUENTES 47 02 A
X06759745E	NICOLAE TANASE	C/ SOLAN CABRAS 8 C 04 A
X09778818T	DAN GHEORGHE TEODORESCU	PZA. MANANTIALES, LOS 1 06 C
X09765774C	PARIS TEODOSIS	AVDA. BARCELONA 5 D 05 DC
Y00119908T	DIANA STEFANIA TIBU	C/ ADORATRICES 27 02 D
X08307287D	MAFTEI TIMIS	C/ VALENCIA 14 03 A
X07759407N	GHEORGHE TOMESCU	C/ VIRGEN LA SOLEDAD 29 C 12 2
X08201192J	IOAN TREANCA	C/ MIGUEL CERVANTES 14 01 D
X09794716M	JUNIO VALERIO TULLIO FILIPPIG	TRVA. SAN ROQUE 19 02 IZ
X06028860P	SORIN ROMEO VANCEA	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 11 AR 07 D
X09996390S	CRISTIAN GEORGE VASILE	PZA. MANANTIALES, LOS 1 06 C
X09961130Z	LAMBRICAS VRIZAS	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 13 G 02 B
X08562786R	DANIEL ZADIC	C/ FELIPE SOLANO ANTELO 11 AR 07 D
X08059577D	ILIE ZAMFIR	C/ ECUADOR 11 03 C

4416

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2013, acordó lo siguiente:

Visto el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el informe al respecto emitido con fecha 19 de septiembre de 2013 por el Jefe de la Sección de Contratación, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación:

Primero. Aprobar el desistimiento del actual procedimiento para la contratación de la gestión integral de determinados servicios públicos en edificios municipales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicha licitación y artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al concurrir causa justificativa suficiente por apreciarse infracciones no subsanables, en base a la Resolución n.º 346/2013, de fecha 4 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, consistentes en:

- Error en la calificación de la naturaleza del contrato, ya que el mismo no puede ser calificado como un contrato de gestión de servicios públicos en régimen de concesión, sino que debe ser calificado como un contrato de servicios, al no haberse trasladado al contratista el riesgo de explotación del contrato.
- Incorrecta aplicación del artículo 25.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la posibilidad de fusionar prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto, al haberse fusionado prestaciones que no están vinculadas materialmente entre sí ni existir respecto de ellas una relación de complementariedad que las configure como una unidad funcional.

Segundo. Publicar la presente resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los licitadores del referido expediente de contratación.

Guadalajara, 24 de septiembre de 2013.– El Concejal-Delegado de Contratación.

4397

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la siguiente ordenanza cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ordenanza de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto destinados a los niños empadronados en esta localidad.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Centenera a 30 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

4400

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alique

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de septiembre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alique a 27 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Salvador Ortiz García.

4401

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alique

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta general del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio económico 2012, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b) *Plaza de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) *Presentación:* Registro de la entidad Local.
d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Alique a 27 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Salvador Ortiz García.

4402

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Gajanejos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el art. 18 del citado texto legal puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gajanejos a 30 de septiembre de 2013.– La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

4403

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebra

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la participación de usuarios en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que, de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Yebra, 26 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Juan Pedro Sánchez Yebra.

4404

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, en sesión extraordinaria celebrada el día 24/09/2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Masegoso de Tajuña a 19 de septiembre de 2013.– La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

4417

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Ordenación del tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas del casco urbano de Pioz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

En Pioz a 30 de septiembre de 2013.– El Alcalde.

4405

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Uceda sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil en Uceda, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

1.- Objeto.

La presente viene a modificar las tarifas contenidas en la también modificación de la tasa, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 27 de agosto de 2012.

2.- Modificación.

Se sustituyen las cuotas y tarifas establecidas y determinadas en el artículo 6 por las siguientes:

A) Empadronados.

Escuela Infantil El Jardinillo

CONCEPTO	IMPORTE (CURSO COMPLETO)
Matrícula	50 €/año
Mensualidad septiembre-julio	141 €

Escuela Infantil Sueños

CONCEPTO	IMPORTE (CURSO COMPLETO)
Matrícula	50 €/año
Mensualidad incluido servicio de comida horario hasta 6,5 horas de servicio septiembre-julio	321 €
Mensualidad incluido servicio de comida y desayuno horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio septiembre-julio	351 €
Mensualidad incluido servicio de comida y merienda horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio septiembre-julio	351 €
Precio hora extraordinaria de servicio	25 €/mes
Si existen plazas libres, servicio esporádico día incluido servicio/s comidas	20 €/día
Si existen plazas libres, servicio esporádico hora incluido servicio desayuno o merienda	10 €/día

B) No empadronados.

Los no empadronados en el término municipal de Uceda no se verán beneficiados de la subvención municipal, siendo sus tarifas las siguientes:

Escuela Infantil El Jardinillo

CONCEPTO	IMPORTE (CURSO COMPLETO)
Matrícula	50 €/año
Mensualidad septiembre-julio	223 €

Escuela Infantil Sueños

CONCEPTO	IMPORTE (CURSO COMPLETO)
Matrícula	50 €/año
Mensualidad incluido servicio de comida horario hasta 6,5 horas de servicio septiembre-julio	402 €
Mensualidad incluido servicio de comida y desayuno horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio septiembre-julio	432 €
Mensualidad incluido servicio de comida y merienda horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio septiembre-julio	432 €
Precio hora extraordinaria de servicio	25 €/mes
Si existen plazas libres, servicio esporádico día incluido servicio/s comidas	30 €/día
Si existen plazas libres, servicio esporádico hora incluido servicio desayuno o merienda	10 €/día

C) Siempre que exista subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el mantenimiento de este servicio de escuelas infantiles y con el mismo criterio actual de reparto con relación a cada plaza, por parte del Ayuntamiento de Uceda y para los usuarios empadronados en el municipio, se minorará el coste de la plaza con el importe proporcional de subvención en cada mensualidad, con lo que a la finalización del curso no existirá cantidad de subvención que haya de devolverse o reintegrar como coste de la plaza a los usuarios. Todo ello siempre y cuando los padres de los usuarios se encuentren al corriente de pago de los tributos municipales.

Los empadronados en Castilla-La Mancha, en el caso de concederse por la Junta de Comunidades subvención económica para el mantenimiento de las escuelas infantiles, a su recepción por parte de este Ayuntamiento de Uceda, se procederá a liquidar a favor de cada uno de los usuarios de esta condición la correspondiente participación que corresponda en aplicación del baremo concedido para cada tipo de plaza y usuario.

Las presentes tasas se aplicarán para el curso 2013-2014 y sucesivos, incrementándose en estos con la variación del IPC que resulte en cada periodo de septiembre a julio del curso anterior.

La matriculación en cualquier centro conlleva el pago de 11 mensualidades, desde el 1 de septiembre de cada año hasta el 31 de julio del año siguiente.

Si se diera el caso de la incorporación del niño en forma más tardía al inicio del curso, una vez terminada la baja maternal de la madre, desde la fecha de baja maternal el usuario deberá realizar el pago de la totalidad de la matrícula y de las mensualidades no asistidas en su totalidad, completando las mensualidades parciales por exceso. La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna de la mensualidad mientras no se haya formalizado la baja correspondiente, la cual no se podrá solicitar cuando reste para finalizar el curso menos de tres mensualidades.

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tras el trámite reglamentario para su aprobación, continuando en vigor en tanto no se disponga su modificación o derogación".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara.

En Uceda a 30 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4406

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Uceda sobre la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, regula la organización y gestión de los servicios sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la presente tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a personas de la tercera edad y personas con dependencia, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Uceda.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establece la tasa por el servicio de ayuda a domicilio así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de Régimen Jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Artículo 2. Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.

3. El coste/hora del servicio de ayuda a domicilio para 2013 es de 11,50 €/hora, para la dependencia y de 10,25 €/hora para la no dependencia.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 4. Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

CAPÍTULO II

Cálculo de la capacidad económica de la persona Usuaria del servicio de ayuda a domicilio

Artículo 5. Capacidad económica: renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables	**PORCENTAJE**
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes, las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes, en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año

del último ejercicio fiscal, cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

5. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del artículo 9, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 6. Consideración de Renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE, MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 7. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales, se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes, se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 8. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada, así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual, a efectos de esta Ordenanza, la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, solo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio que no se integren en el mismo.

Artículo 9. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$P = IR \times \frac{(H_1 \times C)}{IPREM} - H_2$$

Donde:

- P: Es la participación del usuario.

- IR: Es el coste hora del servicio. (3)

- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).

- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).

- H_1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45, cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40, si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes, y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

- H_2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35, cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30, si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes, y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 10. Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera

superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 11. Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si solo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinaria = P x n.º horas mensuales que recibe.

b) Si solo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = (1,33 x P) x n.º horas

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 13. Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas usuarias aportarán un mínimo de 20 €/mes cuando la cantidad obtenida, en aplicación de la fórmula de cálculo, resulte inferior a esa cifra.

Artículo 14. Bonificaciones y/o exenciones.

Conforme al artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 15. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza. Esta modificación en el coste hora del servicio no supone modificación de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III

Administración y cobro de la tasa

Artículo 16. Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio/comida a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento y, completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del servicio solicitado.

Artículo 17. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del servicio solicitado.

Artículo 18. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara.

En Uceda a 30 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

4409

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pastrana sobre la imposición y ordenación de la tasa por "Participación Económica de los Usuarios por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio", así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DEL A YUNTA MIENTO DE PASTRANA

Ley 1412010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, regula la organización y gestión de los servicios sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

La presente ordenanza fiscal se dicta de acuerdo con la regulación establecida previamente por este Ayuntamiento en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 19 de octubre de 1998, donde se definen los conceptos empleados en esta ordenanza.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establecen las Tasas por el Servicio de Ayuda a Domicilio y por el Servicio de Comida a Domicilio, así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de Régimen Jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Artículo 2. Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.

3. El coste/hora del servicio de ayuda a domicilio para 2013 es de 11,50 €/hora.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 4. Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

TÍTULO II. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 5. Capacidad económica: renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables	**PORCENTAJE**
65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamen-

te de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El periodo a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

5. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del artículo 9, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 6. Consideración de Renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE, MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 7. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales, se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 8. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada, así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, solo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio que no se integren en el mismo.

Artículo 9. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinara mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$P = IR \times \frac{(H_1 \times C)}{IPREM} - H_2$$

Donde

- P: Es la participación del usuario. - IR: Es el coste hora del servicio.

- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual €/mes).

- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).

- H_1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45, cuando el número total de horas mensua-

les de atención sea igual o inferior a 20; 0,40, si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes, y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

-H_2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35, cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30, si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes, y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 10. Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 11. Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si solo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinaria = P x n.º horas mensuales que recibe.

b) Si solo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = (1,33 x P) x n.º horas

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 13. Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas usuarias aportarán un mínimo de 20€/mes cuando la cantidad obtenida, en aplicación de la fórmula de cálculo, resulte inferior a esa cifra.

Artículo 14. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza.

TÍTULO III. ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO/TASA

Artículo 15. Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio/comida a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento y, completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 16. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del servicio solicitado.

Artículo 17. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición derogatoria única. Derogación.

1. Se derogan los contenidos de la Ordenanza Reguladora Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobada por acuerdo plenario de fecha 19/10/1998 y publicada en el BOP de fecha 31/12/1998 en aquellos preceptos que colisionen con la ordenanza fiscal que ahora se aprueba.

2. Queda derogada cualquier ordenanza fiscal en todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y/o del servicio de comida a domicilio.

Disposición final. única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Pastrana a 30 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

4418

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 210/2013 de fecha 25 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del Bar "La Picota" de El Pozo de Guadalajara, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 08/2013.

d) *Obtención de documentación e información:*

1) *Dependencia:* Secretaría.

2) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

3) *Localidad y código postal:* El Pozo de Guadalajara – 19161.

4) *Teléfono:* 949 27 21 85.

5) *Telefax:* 949 27 22 16.

6) *Correo electrónico:* aytopozoguada@gmail.com.

7) *Perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

2. Objeto del Contrato:

a) *Tipo:* Contrato Administrativo Especial

b) *Descripción:* Explotación del Bar "La Picota", ubicado en edificio público.

c) *División por lotes y número de lotes/número de unidades:* No.

d) *Lugar de ejecución:*

1) *Domicilio:* C/ La Iglesia n.º 1 c/v Plaza Mayor.

2) *Localidad y código postal:* El Pozo de Guadalajara - 19161.

e) *Plazo de ejecución:* 2 años.

f) *Admisión de prórroga:* Sí, hasta un máximo de dos años.

g) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* CPV 55100000-1

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:*

c.1).- Por alza en el precio de licitación, hasta un máximo de 8 puntos. Se valorará con 8 puntos la oferta que mayor precio mensual oferte, es decir, la que mayor diferencia al alza oferte respecto al precio de licitación, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente, tomando esta como referencia.

c.2).- Por mayor disponibilidad horaria, por lo que deberán presentar una memoria descriptiva del servicio que pretenden dar, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,25 puntos cada media hora.

4. Presupuesto base de licitación: 500,00 €/mes más IVA.

5. Garantías exigidas.

a) *Provisional:* 500,00 €.

b) *Definitiva (%):* 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Si el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

b) *Documentación que integrará las ofertas:* La descrita en el Pliego de cláusulas adminis-

trativas particulares y de prescripciones técnicas.

c) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Registro de Entrada Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal:* El Pozo de Guadalajara – 19161.

4. *Horario:* de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.

d) *Admisión de variantes:* No.

7. Apertura de ofertas:

a) *Dirección:* Salón de plenos.

b) *Localidad y código postal:* El Pozo de Guadalajara – 19161.

c) La composición y convocatorias de la Mesa de contratación se publicarán en el Perfil del contratante.

8. Gastos de Publicidad: A costa del adjudicatario.

En El Pozo de Guadalajara a 25 de septiembre de 2013.– La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

4419

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ledanca

ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN LEDANCA

Anexo a Normas Subsidiarias Provinciales de Guadalajara (NNSSPP).

Artículo 1. Objeto.

Desarrollar la presente ordenanza de determinaciones estéticas en el municipio de Ledanca, surge con el fin de buscar la homogeneidad en las edificaciones, conseguir que se respeten las características dominantes del paisaje urbano de la zona y para la definición de algunos tipos de obra, según las necesidades y dudas que surgen a la hora de realizar solicitudes de licencias de obra. La normativa de edificación siempre será las Normas Subsidiarias Provinciales de Guadalajara, BOP de 3 de junio de 1987. Esta normativa será única y exclusivamente aplicable para regular las condiciones estéticas y morfológicas en todas las construcciones y reformas de bienes en el término municipal de Ledanca, así como para la aclaración de algunos puntos, como las definiciones de obra menor y obra mayor. Esta ordenanza se compone de 15 artículos desarrollados, quedando estructurado de la siguiente forma:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definición de obra menor.

Artículo 3. Definición de obra mayor.

Artículo 4. Determinaciones estéticas.

Artículo 5. Cubiertas.

Artículo 6. Fachadas.

Artículo 7. Carpintería.

Artículo 8. Instalación de toldos.

Artículo 9. Tejadillos y volantes.

Artículo 10. Protección zonas de peligro.

Artículo 11. Servidumbres urbanas.

Artículo 12. Conservación de bienes.

Artículo 13. Alineaciones

Artículo 14. Medidas correctoras de conservación de bienes.

Artículo 15. Pago de tasas.

Artículo 2. Definición de obra menor.

Tendrá la consideración de obra menor toda aquella obra de construcción o instalación para la que no sea necesario la redacción de un proyecto técnico, conforme al artículo 2.2 de la LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación). Todas las licencias de obras menores deberán respetar todas las condiciones estéticas y generales de las NNSSPP y las que se señalan en las presentes ordenanzas.

Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Obras de reforma, reparación o rehabilitación de interiores de edificios, sin alterar la estructura de los mismos: adecentamiento de patios y fachadas interiores, reparación y colocación de solados y alicatados, enfoscados, enlucidos, escayolas, demolición y construcción de tabiquería interior no estructural (muros de carga), obras de fontanería, electricidad, gas, aire acondicionado, placas solares, decoración de locales comerciales, etc.

- Reparación o rehabilitación de cubiertas o fachadas: Adecentamiento de fachadas y medianerías con pinturas, revocos, chapados, repaso de canalones y bajantes, reparación de balcones y cornisas, pinturas y barnizados de carpinterías. Colocación de balcones, banderines, toldos, tejadillos y sustitución de carpinterías de ventanas y puertas. Apertura o cambio de huecos que no supongan modificación sustancial de la fachada.

Cambios de material de cubierta, retejados, tableros de soporte de tejas, construcción de chimeneas, etc., siempre que no impliquen modificación o cambio de la estructura soporte de la misma.

- Construcción de pequeños casillos o pequeños edificios industriales (almacenes, corrales, gallineros, casetas de aperos) de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin superar los 25 m^2 de superficie construida, siempre que tengan una sola planta de altura máxima 3 metros y que el uso no sea residencial ni público.

- Cerramiento y vallado de fincas (previa o simultáneamente se deberá solicitar la alineación oficial de la finca).

- Muros de contención hasta 2 metros de altura, apertura de caminos, sendas y viales interiores, obras de alumbrado exterior, acometidas eléctricas, de saneamiento, agua y telefonía.

Al solicitar la licencia para ejecutar una obra menor, se deberá adjuntar una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que incluya:

- Descripción y usos actuales, finalidad de las obras a realizar y su uso previsto.
- Croquis acotado de plantas, fachadas, etc., donde vayan a realizarse las obras con su situación exacta dentro de la parcela o inmueble, en su caso (retranqueos a linderos y a la calle, cotas de altura, anchura y fondo, etc.).
- Presupuesto desglosado y total que incluya mano de obra y materiales.
- Fotografía del solar o, en su caso, de fachadas a calle, laterales y traseras de la edificación preexistente.
- Cuando proceda, autorización o conformidad de la comunidad de propietarios.
- Plano de emplazamiento del inmueble o solar con referencia catastral del mismo.

Cuando las obras impliquen colocación de andamios o anclajes al pavimento de la acera o la calzada, deberá acompañarse de fotografías de las mismas anteriores a la ejecución de las obras, comprometiéndose el solicitante de la licencia a entregar el acerado y el pavimento en las mismas condiciones que estaba antes de la realización de los trabajos, para lo cual deberá prestar garantía suficiente en las formas previstas por la ley.

Cuando los Servicios Técnicos del Ayuntamiento estimen que las obras requieren dirección técnica por su incidencia en la seguridad u otras causas justificadas, el Ayuntamiento podrá exigir proyecto o memoria valorada suscrita por técnico competente y la dirección técnica de las obras.

Artículo 3. Definición de obra mayor.

Tendrá la consideración de obra mayor las obras en la que sea necesario aportar proyecto conforme al artículo 2.2 de la LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), visado y suscrito por técnico competente. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Construcción o ampliación de vivienda, de cualquier superficie, incluyendo las viviendas prefabricadas y de madera.

- Construcción de edificios industriales-almacenes de más de 25 m² de superficie construida o altura superior a 3 metros.

- Elevación de cubierta de edificios, viviendas en todo caso, y en edificios industriales-almacenes, cuando se superen los 3 metros de altura o tengan una superficie construida superior a 25 m².

- Muros de contención de altura superior a 2 metros.

- Demolición y derribo de todo tipo de edificaciones y construcciones, estén o no en situación de ruina.

- La modificación o sustitución de la estructura que soporte las cubiertas o tejados.

- La modificación sustancial de los huecos en fachadas de edificios existentes.

- Cualquier obra de intervención sobre los edificios existentes (ampliación, reforma o cambio de uso), siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Artículo 4. Determinaciones estéticas.

1. Las nuevas construcciones, así como reformas en el exterior de los edificios, ya sean viviendas o edificios industriales, deberán responder en su composición y diseño a las características dominantes del ambiente urbano.

2. Para el caso de construcciones ya realizadas que no cumplan las medidas indicadas en esta normativa, para poder obtener la licencia de obra que soliciten, deberán adecuar su edificación a dicha normativa. En caso contrario, no se concederán las correspondientes licencias de obra que se soliciten.

Artículo 5. Cubiertas.

1. Las cubiertas serán de:

- Preferiblemente de teja curva de barro o cerámica, llamada también castellana, o de material similar al de las edificaciones del entorno (incluyendo la teja mixta de hormigón).

2. Se prohíben expresamente los siguientes materiales:

- Teja negra, pizarra o imitación de pizarra.
- Chapa o acabados metálicos brillantes.
- Fibrocemento.
- Materiales tipo “Uralita” o similar.

3. Los colores a utilizar en cubiertas serán los rojizos, ocres o terrizos. Se prohíbe el resto.

4. Las cubiertas serán inclinadas con pendientes entre el 25% y el 45%. No se permitirá la construcción de cubiertas planas, salvo pequeñas terrazas integradas en las cubiertas inclinadas para acceso a instalaciones o elementos de cubierta.

Artículo 6. Fachadas.

1. La composición de la fachada será plana y se atendrá a la tipología de fachadas dominantes en el entorno.

2. Se prohíbe expresamente dejar cualquier parte exterior de la edificación pendiente de acabado o cerramiento.

3. Todas las medianerías vistas se tratarán como fachadas.

4. Los materiales de fachada a vía pública, o visibles desde la vía pública de los edificios, serán acabados de piedra o con enfoscados o revocados lisos, ambos en los tonos dominantes en el ambiente urbano, con juntas enrasadas o fábricas mixtas de ladrillo visto-enfoscado o piedra-enfoscados. Se admite, en todo caso, el ladrillo rojizo en esquinas, recercados de huecos e impostas.

5. Se prohíben los siguientes materiales:

- Piedra diferente a las usuales del lugar.
- Ladrillo de varios tonos o blancos.
- Bloques o ladrillos de hormigón que queden a la vista (se permite si es de cara vista en zócalos o vallados y siempre y cuando sean de color similar a los dominantes en el ambiente).

6. Los cerramientos de parcelas o fincas que den frente a vía pública dentro del casco urbano tendrán una altura de 2 metros y estarán realizados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación: muretes de ladrillo, piedra, bloque enfoscado y pintado, y reja metálica o valla hasta 2 metros, muros ciegos (nunca de longitud superior a 20 metros) enfoscados y pintados, etc. adaptándose en lo posible a la estética de los cerramientos existentes que conforman la calle. Los cerramientos de patios o de linderos laterales podrán tener una altura de hasta 2,50 metros y podrán ser de malla metálica, muros ciegos o mixtos con parte ciega y malla metálica.

7. Se admitirán colores ocres, terrosos y rojizos, acordes con la edificación tradicional. Podrán utilizarse dos colores (ejemplo: desde acera a 1.500 mm de altura un color y resto de fachada otro). En el barrio de Valfermoso de las Monjas se admitirá el color blanco por ser el predominante.

8. Se prohíben las texturas brillantes.

Artículo 7. Carpintería.

1. Se prohíbe la instalación de puertas o ventanas que, al abrirse, ocupen la vía pública.

2. Las puertas de fachadas y vallados deberán abrir sin ocupar la vía pública. En caso de que sea necesaria la apertura hacia afuera, deberá retranquearse la puerta hacia el interior de la finca el espacio suficiente como para que no ocupe la acera.

3. En caso de instalación de cancelas en puertas y ventanas, estas, una vez abiertas, deberán quedar plegadas y sujetas a la fachada sin que en ningún momento obstaculicen el paso.

Artículo 8. Instalación de toldos.

1. Solo podrán instalarse toldos dentro de las fincas. Estos no podrán sobresalir, bajo ningún concepto, a la vía pública, excepto los que estén a una altura superior a 2,25 metros sobre la rasante de la acera, que podrán hacerlo en una longitud máxima de 0,30 m del ancho de la acera (en metros), conforme al artículo 123 de las NNSSPP.

2. En cualquier caso, el Ayuntamiento estudiará de forma individualizada las solicitudes de instalación de toldos, determinando las condiciones particulares según el caso.

Artículo 9. Tejadillos y volantes.

1. Para proceder a la instalación de pequeños tejados o volantes sobre puertas o ventanas sobre la vía pública, se concederán bajo estudio de la solicitud.

2. La respuesta dependerá del tipo de vía donde se haga la solicitud. Las vías donde se autoricen este tipo de instalaciones deberán ser con escaso tránsito de vehículos y tener la amplitud suficiente como para no entorpecer la circulación.

Artículo 10. Protección zonas de peligro.

En cualquier zona que exista peligro de caída a un nivel inferior se deberán tomar las medidas de protección pertinentes, con vallas, barandillas o cualquier otro medio de protección.

Artículo 11. Servidumbres urbanas.

1. El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar a su cargo, en las fincas, soportes, señales y cualquier otro elemento de los Servicios Municipales y los propietarios se verán obligados a consentirlo.

Artículo 12. Conservación de bienes.

1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

2. El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística, conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles, así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En el suelo que sea rural o esté vacante de edificación, el deber de conservarlo supone mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, para la seguridad o salud pública, daño o perjuicio a terceros o al interés general, incluido el ambiental.

3. Los propietarios de edificios o construcciones en mal estado deberán proceder a la rehabilitación de los inmuebles si no procede la declaración de ruina urbanística (en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme a la tramitación legal de las ruinas), se deberán limpiar de escombros y maleza los sola-

res que no vayan a ser edificados, así como reparar los vallados en mal estado o que supongan peligro de caída de materiales a la vía pública.

Artículo 13. Alineaciones.

Para la alineación en edificios nuevos y vallados se estará a lo dispuesto en artículo 73 de las Normas Subsidiarias Provinciales de Guadalajara: "Corresponde al Ayuntamiento el señalamiento de las alineaciones y rasantes en suelo urbano. De esta forma, en caso de cualquier solicitud de licencia municipal presentada ante el municipio, el Ayuntamiento, asesorado por sus técnicos u oficina técnica territorial que lo sustituya, procederá al deslinde o «tira de cuerdas» que defina las nuevas líneas que definirán la edificación que se pretende construir".

Artículo 14. Medidas correctoras de conservación de bienes.

1. En el caso que se aprecie que no se cumple el artículo 12 de esta ordenanza sobre los bienes, el Ayuntamiento puede exigir a los titulares o herederos, si procede, mediante correo certificado con acuse de recibo, o cualquier otro procedimiento que demuestre la notificación al interesado, según lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AP y del PAC, que se realicen las actuaciones que procedan. En caso de no realizar las actuaciones en el plazo de 30 días, se podrán ejecutar por el propio Ayuntamiento, solicitando al interesado una vez realizadas, se haga cargo de los costes que han conllevado. Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio o notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Pago de tasas de licencias.

– Para el pago de tasas se tendrán en cuenta los presupuestos aportados para las obras menores. Cuando se trate de licencias de obra mayor con proyecto, se tendrá en cuenta el presupuesto de ejecución material del mismo que, en cualquier caso, podrá ser revisado por los Servicios Técnicos. Una vez terminadas las obras, los presupuestos podrán ser también revisados por los Servicios Técnicos para ver si han sufrido alguna modificación, para proceder a la liquidación correspondiente si fuese necesario.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el pleno, el día de su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4525

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Jadraque a 3 de octubre de 2013.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

4550

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar de fecha 4 de octubre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de El Casar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General, Ayuntamiento de El Casar, Pza. de la Constitución, n.º 1, CP 19.170 El Casar (Guadalajara). Tfno.: 949 334001. Fax: 949 336624. E-mail: apoyosecretaria@ayuntamientoelcasar.es. Web perfil del contratante: www.ayuntamientoelcasar.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Renovación del alcantarillado de la calle Alcaldes de la Villa de El Casar.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Oferta económica, control de calidad en la ejecución de la obra y calidad técnica de la obra.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 87.824,13 euros. Importe total: 106.267,19 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 1.756,48 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No exigible.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletin Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) Lugar de presentación: Información y Registro General del Ayuntamiento de El Casar, en horario de 8:30h a 14:30h. Pza. de la Constitución, n.º 1, CP 19170 El Casar (Guadalajara).

En El Casar a 7 de octubre de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4399

Mancomunidad Tajo-Guadiela

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zorita de los Canes a 30 de septiembre de 2013.– El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

4411

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de faltas: 621/2013
NIG: 19130 43 2 2013 0115951
Delito/Falta: Falta de hurto
Denunciante/Querellante: María del Carmen Ruiz González
Procurador/a:
Abogado:
Contra: Alsin Sorin Dragulin
Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Evaristo Fernández Villar, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 621/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA: 392/2013

En Guadalajara a 24 de julio de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 621/13 y en el que han intervenido:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara."

Por medio de la presente publicación, se hace constar a doña María del Carmen Ruiz González que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya Secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María del Carmen Ruiz González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 4 de septiembre de 2013.

El Secretario Judicial, rubricado.

4412

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de faltas: 1012/2013
NIG: 19130 43 2 2013 0155791
Delito/Falta: Falta de incumplimiento de obligaciones familiares
Denunciante/Querellante: Óscar Abella Fernández
Procurador/a:
Abogado:
Contra: Cristina Arroyo Barquilla
Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D. Evaristo Fernández Villar, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1012/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA: 396/2013

En Guadalajara a 24 de julio de 2013.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 1012/13 y en el que han intervenido:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara."

Por medio de la presente publicación, se hace constar a don Óscar Abella Fernández que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara, a cuya Secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Óscar Abella Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a 4 de septiembre de 2013.

El Secretario Judicial, rubricado.